TOMO 116 | Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1934 | Núm. 8372

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley obligando a los gobernantes, legisladores, directores de servicios autónomos o descentralizados y a los funcionarios en general a declarar los bienes y deudas que tengan.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 10 de 1934.—Número 2387|934.

A la Asamblea General:

Al comenzar su vida la tercera República, bajo los auspicios de una Constitución sabia y previsora, se propone el Gobierno tomar las medidas del caso para asegurar la moralidad administrativa en todas las esferas.

"El funcionario existe para la función y no la función para el funcionario", preceptúa el artículo 57 del "Estatuto Político".

Para darle efectividad a este justo precepto, nada más claro que el hacer posible el contralor previo de los bienes de los gobernantes y de los funcionarios.

La denuncia de bienes constituirá un freno de extraordinaria eficacia para los que no se sienten inclinados a cumplir con honradez las funciones públicas, y en nada lesionará a esa enorme masa de funcionarios y de gobernantes que saben realizar con verdadero amor y sacrificio las tareas a su cargo.

El proyecto adjunto sigue así en sus líneas generales, el espíritu que preside la nueva Constitución Nacional.

Trata ésta de asegurar por todos los medios la más estricta moralidad en todos los órdenes de los negocios públicos.

En su artículo 113, prohibe por modo absoluto a los Senadores y Representantes intervenir como directores, administradores o empleados en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, los Municipios, Entes Autónomos o cualquier otro órgano público.

Prohibe también por modo expreso tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Municipios y Entes Autónomos.

Los artículos 193, 248, 249 y 250 extienden esas mismas prohibiciones, dentro de su respectiva órbita de acción, a los directores de Entes Autónomos, a los Intendentes, ediles, etc.

La Constitución Nacional, en una palabra, no quiere que se lucre al amparo de las funciones públicas ni utilizando la influencia que éstas otorgan.

El adjunto proyecto complementa el efecto benéfico de esas prohibiciones constitucionales, ampliando y generalizando su aplicación a otras esferas de la actividad administrativa.

La actuación de los gobernantes y funcionarios debe ser en todo instante límpida y transparente como un cristal.

Y las denuncias de bienes surtirán el efecto de prevenir abusos, facilitando el contralor permanente de las conductas.

Con tal motivo me es grato saludar a esa Asamblea General con las expresiones de mi más alta consideración.— **GABRIEL TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los gobernantes, legisladores, directores de servicios autónomos o descentralizados y los funcionarios públicos en general, cualquiera sea la categoría de sus funciones, deberán practicar una relación detallada de bienes y de deudas dentro de los sesenta días siguientes a la sanción de esta ley o a la fecha en que asuman sus funciones.

Art. 2.° En las relaciones de la referencia se especificará con claridad las fechas y los títulos de adquisición, así como los bienes dotales, maritales o gananciales que integren la respectiva sociedad conyugal.

Art. 3.° Los bienes que sean adquiridos en el futuro a cualquier título serán denunciados todos los años durante el mes de Marzo.

Art. 4.° Las autoridades superiores de las respectivas reparticiones públicas clasificarán y archivarán las relaciones de bienes de los funcionarios de su dependencia.

Art. 5.° La violación de los artículos 1.° y 3.° determinará la suspensión inmediata del funcionario y la pérdida del cargo y de la jubilación si compelido por sus superiores dejase transcurrir un nuevo término de treinta días sin formular la denuncia.

Igual sanción se aplicará a los que formulen falsas declaraciones de bienes en todos los casos que se reputen graves a juicio del Consejo de Ministros.

Hoy aparecen los índices — Ejecutivo y Legislativo — correspondientes al 2.o trimestre del año en curso.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 10 de 1934.

ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se autoriza una exportación de cueros curtidos al Brasil en condiciones especiales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 13724|934.

Atento a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda, para que se autorice a las curtiembres del país a exportar cueros curtidos con destino al Brasil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase, con carácter general, la exportación de cueros curtidos con destino a la República de los Estados Unidos del Brasil, pudiendo financiarse las operaciones en pesos uruguayos, sin sujeción al Contralor de Cambios.

Art. 2.° Facúltase igualmente la exportación del referido artículo a otros países, debiendo en ese caso, financiarse las operaciones en moneda de arbitraje internacional, cuya venta podrá hacerse en el mercado libre, con intervención de la Oficina de Contralor de Cambios.

Art. 3.° En casos especiales, el Banco de la República podrá autorizar las exportaciones a que se refiere el artículo anterior sobre la base de moneda uruguaya.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

Decreto. Se modifican disposiciones sobre verificación de cuentas y estados de las Receptorías de Aduana.

Decreto. Se modifican disposiciones sobre verificación de cuentas y estados de las Receptorías de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 10 de 1934.—Número 633|925.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas proponiendo que las cuentas y estados de las Receptorías, que actualmente son verificados por la División de Contralor, lo sean en el futuro en la Inspección General de Receptorías; y

Considerando: Que es útil, para un más directo y eficiente contralor del funcionamiento de las Receptorías, centralizar en su Inspección General el examen de toda la documentación relativa a las operaciones que en ellas se realizan, pues así podrá adoptar rápidas medidas para corregir deficiencias que, por la dispersión de los servicios, actualmente no se perciben ni enmiendan de inmediato;

Que es conveniente por razones de buen orden administrativo, que la Inspección de Receptorías tenga todos los elementos de juicio necesarios para seguir el movimiento de las oficinas de su dependencia, a fin de poder cumplir todas sus obligaciones funcionales, ejercer una incesante vigilancia y propiciar la reforma de disposiciones reglamentarias envejecidas o ineficaces,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las Receptorías de Aduana remitirán a la Inspección General, en la forma de estilo, las cuentas, estados, permisos, etc., que actualmente envían a la División de Contralor.

Art. 2.° La Inspección General formará una Mesa encargada de la verificación de las cuentas y estados, certificados de removido y permisos que les pondrá su visto bueno si los encuentra bien o les formulará observaciones en caso contrario.

Art. 3.° Esa Mesa confrontará las cantidades liquidadas en los permisos con las recaudadas y vertidas y todos los demás detalles que puedan servir para ser más eficaz su intervención.

Art. 4.° Una vez cumplida su tarea, pasará directamente las cuentas y estados a la División de Contaduría y los permisos con las relaciones de Receptorías a la División de Contralor, a efecto de la verificación "a posteriori" que corresponda a la 2.ª Mesa.

Art. 5.° Las notas que dirija la 2.ª Mesa formulando observaciones indicarán el número, fecha del permiso y nombre del despachante o importador e irán acompañadas de una copia, que será desglosada en la Inspección de Receptorías, a fin de urgir o reclamar la debida respuesta.

Art. 6.° La Mesa que se organiza en la Inspección de Receptorías reclamará los permisos pendientes y cualquier otro documento que considere necesario para el desempeño de sus cometidos.

Art. 7.° La 2.ª Mesa de la División de Contralor dará cuenta a la Inspección General de Receptorías de los errores graves que encuentre y que puedan dar lugar a la responsabilización de los funcionarios o a la corrección de prácticas o disposiciones inconvenientes.

Art. 8.° La División de Contralor podrá examinar en cualquier momento, la labor de la Mesa de la Inspección de Receptorías y formular a la Dirección General de Aduanas las observaciones que estime pertinentes.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

3

Decreto. Se nombra una Comisión para expedirse sobre el sistema más conveniente sobre el contralor de divisas de exportación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1934.—Número 14108|934.

Atento a la necesidad de resolver el problema de contralor y venta de letras de exportación en cuanto afecta a los precios de los productos del país, con el propósito de propender en lo posible a la valorización de los mismos en el mercado interno; a que por otra parte el Gobierno propone adoptar providencias para que en la próxima zafra no se repita el hecho de que dichos productos se exporten artificialmente por la línea fronteriza, para volver después al país a título de comercio de tránsito para embarcarse desde él, sin sujetarse al contralor de cambios, obteniendo así la plena libertad de las divisas, en desmedro de las finalidades que se persiguen con las expresadas medidas de contralor; a que al contemplarse los legítimos intereses de la clase productora no pueden perderse de vista las necesidades primordiales del Estado de proveerse de cambio para atender los compromisos ineludibles del mismo; a que igualmente deben contemplarse los intereses respetables, representados por los consumos necesarios, y por la estabilidad y el desarrollo de la industria nacional; a que para resolver con más acierto los casos complejos que se plantean, y tratar de armonizar en lo posible los intereses que pueden encontrarse en presencia, conviene el asesoramiento previo de una Comisión mixta, compuesta de delegados de organismos representativos de la producción, la industria y el comercio, bajo la Presidencia de un delegado del Banco de la República, cuyo Directorio ha sido al efecto previamente consultado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión de siete miembros, que será presidida por un delegado que designará el Directorio del Banco de la República, e integrada por otros seis, que serán designados por cada una de las siguientes Instituciones: Federación Rural, Asociación Rural del Uruguay, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias y por las Cámaras de Comercio extranjeras.

Las Cámaras de Comercio extranjeras, realizarán de común acuerdo la designación del delegado que las represente.

Art. 2.° La Comisión se expedirá sobre el sistema más conveniente para el contralor, reglamentación y distribución de las divisas de exportación, partiendo de la base de la necesidad de atender con cambio oficial las obligaciones ineludibles del Estado.

Art. 3.° Examinará la posibilidad de destinar parte del volumen de divisas al descongelamiento paulatino del cambio diferido después del 15 de Julio de 1932 y a atender necesidades de servicios públicos de alto interés, y para la masa disponible que resulte, propondrá el régimen de cambio y su más conveniente distribución.

Art. 4.° Los delegados se reunirán en el Banco de la República sin necesidad de previa citación, el lunes 16 del corriente a las diez y media de la mañana, y deberán expedirse dentro de los diez días de inciadas sus tareas.

Si no fuera posible el dictamen único, que se elevará al Ministerio de Hacienda, cada delegado o cada grupo de delegados remitirán su dictamen propio.

La Comisión podrá utilizar los asesoramientos que juzgue pertinentes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Decreto. Se declara preceptiva la vista del Ministerio Fiscal en determinadas gestiones de privilegios industriales y marcas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1934.—Número 1760|931.

Visto lo dispuesto por el artículo 22 del decreto reglamentario de la ley de Privilegios Industriales de fecha 12 de Febrero de 1931, por el cual se concede al Ministerio de Industrias la facultad de dictar las investigaciones que considere necesarias en los casos de duda o controversia;

Considerando: Que siempre que es controvertido el derecho del peticionante, lo que se agita en el fondo es un problema de orden jurisdiccional y técnica jurídica dado que en última instancia es la aplicación de la ley a un caso concreto;

Considerando, por la misma especialidad de la función, la conveniencia que existe en recabar el asesoramiento del Ministerio Fiscal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase preceptiva la vista al Ministerio Fiscal en toda gestión de privilegio industrial y marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura siempre que fuere controvertido el derecho del peticionante.

Art. 2.° Podrá prescindirse de este trámite en aquellos casos en que el Ministerio Fiscal se hubiere pronunciado sobre cuestión idéntica a la planteada, debiendo la Oficina de Patentes de Invención agregar copia del dictamen en que conste la opinión fiscal.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE REAL IDIARTE.

5

Decreto. Se extiende a las gestiones de patentes de invención una disposición tendiente a conseguir la evacuación de vistas en término fijado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1934.—Número 1760|931.

Visto lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de fecha 12 de Febrero de 1931, reglamentario de la ley de Privilegios Industriales de 23 de Octubre de 1930;

Considerando: Que es de buena práctica administrativa procurar la marcha regular de los expedientes tendiendo así a una mayor eficacia en la propia labor de las Oficinas Públicas;

Considerando: Que se conspira contra tal propósito al otorgar vistas y prórrogas de ellas sin una sanción que castigue la no evacuación de las mismas dentro de los términos acordados prolongando así indefinitivamente la secuela de cualquier gestión;

Considerando la conveniencia de ampliar para el trámite de patentes de invención lo que sobre la materia dispone la reglamentación de la ley de Privilegios Industriales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Extiéndese a las gestiones de patentes de invención lo dispuesto por el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley de Privilegios Industriales de Febrero 12 de 1931.

Art. 2.° Fíjase un plazo de treinta días, a contar desde la fecha para hacer efectiva la disposición del precedente artículo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

6

Resolución. Se revalidan partidas de sueldos y gastos de la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 13 de 1934.—Número 1011|2|921.

Vista la nota del Registro del Estado Civil, dando cuenta que omitió solicitar en la oportunidad respectiva la autorización correspondiente para atender durante el primer semestre del ejercicio en curso con cargo a Proventos el pago de los sueldos de los empleados eventuales que a continuación se indican: señores Julio C. Fraga, Andrés Pratto, Josefa Bentancour, Diamantina Correa Martínez, Julio Oria, Rosa N. Begino y Doroteo Navarrete, que alcanzan en conjunto a la suma de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.00) mensuales;

Que igualmente omitió solicitar autorización para abonar con cargo a aquellos fondos, la suma de veinte pesos mensuales para abonos de porteros e igual cantidad para abonos de los Subinspectores de la Capital, por considerar que estas autorizaciones tenían carácter permanente;

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Hacienda, que comprobada la omisión de que se trata procede se regularice la situación creada, acordando las reválidas de las partidas a que se refiere la nota de fojas 2;

Por estas resultancias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Revalidar por el primer semestre del ejercicio en curso, los gastos mensuales que demanden en la Dirección General del Registro del Estado Civil, los servicios que a continuación se indican, los que serán imputados al rubro "Proventos" de la referida oficina:

Personal —.

Auxiliar Julio Fraga	$ 60 —	
Idem Andrés Pratto	" 60 —	
Idem Josefa Bentancour	" 60 —	
Idem Diamantina Correa Martínez.	" 60 —	
Idem Julio Oria	" 60 —	
Idem Rosa N. Begino	" 60 —	
Idem Doroteo Navarrete	" 60 —	$ 420 —
Para abonos porteros		" 20 —
Para ídem Subinspectores de Zona		" 20 —
Total		$ 460 —

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

7

Resolución. Se concede una beca liceal por dos años

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 13 de 1934.—Número 52|934.

Vista la nota de la Universidad. relacionada con la gestión del Decanato de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que se le conceda una beca por el término de dos años, a la ex alumna del Liceo Departamental de San José, señorita María Julia Callorda, a fin de que pueda cursar en esta Capital los estudios preparatorios de abogacía;

Atento a que según resulta de la nota en vista, la referida ex alumna tiene la escolaridad requerida por las disposiciones pertinentes al caso:

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la ex alumna del Liceo Departamental de San José, señorita María Julia Callorda, el beneficio de una beca liceal por el término de dos años a fin de que pueda cursar en esta Capital los estudios preparatorios para abogacía.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

8

Resolución. Se aprueban reformas de estatutos del "Club Nacional de Regatas"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 13 de 1934.—Número 5473|925.

Vistos los estatutos reformados del "Club Nacional de Regatas", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en oportunidad;

Atento a que los mismos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento a lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo próximo pasado reglamentario de la ley 9196;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Club Nacional de Regatas" y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 4 de Abril de 1919 y confirmada por las de 23 de Julio de 1920 y 9 de Abril de 1928, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Julio 13 de 1934

1—Gustavo A. Puppo, Escribiente de Comisaría de Guerra — Licencia por 3 días. — Concedida, devuélvase.

2—Francisco Ruete, Capitán de Navío retirado — Licencia por 12 días para la República Argentina. — Autorizado, devuélvase.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunto pedido de informes formulado por la Legación del Uruguay en Estados Unidos de América con destino a la Unión Panamericana. — Con lo informado por la Inspección General de Marina, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Arsenal de Guerra — Autorización para retirar del Correo una encomienda postal conteniendo una pistola automática que le fué remitida por la fábrica checoeslovaca de Brno. — Autorizado, devuélvase previa comunicación a la Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos y Jefatura de Policía de Montevideo.

5—Atilio Carlos Cutinella, Capitán — Liquidación de haberes. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno, cuya opinión se desea conocer.

6—Jefatura de Policía de Montevideo —Gestiona se dicten medidas tendientes a evitar el tráfico clandestino de explosivos. — Con lo informado precedentemente, cuyo contenido comparte este Ministerio, vuelva al Ministerio del Interior.

7—Ferrocarril Central del Uruguay— Gestiona el pago de $ 3.764.44 por pasajes y fletes girados durante el mes de Mayo próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Despacho del señor Ministro

1—Pedro Regules, Médico de Sanidad Militar — Licencia por 15 días para Brasil. — Autorizado, devuélvase.

2—Enrique Trucco — Reintegro de los descuentos que se efectuaron en sus haberes por concepto de equipo. — Autorizado, devuélvase.

3—Contaduría General de la Nación— Eleva detalle de los rubros de este Ministerio al 15 de Mayo de 1934, declinando los saldos disponibles y los excesos constatados. — A los efectos solicitados por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Museo Militar — Gestiona la provisión de un uniforme para Ordenanza. —Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que disponga se provea al Museo Militar el par de borceguíes y uniforme de paño solicitado.— Avísese.

5—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicita la provisión de 1.500 cartuchos calibre 7 m|m. — A los efectos solicitados, pase a la Inspección General del Ejército.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota enviada por la Oficina Internacional de Higiene Pública, relativa a la adopción por parte de la U. R. S. S. de la fórmula de Mensaje Internacional de Cuarentena. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sanidad Militar.

7—Inspección General de Marina — Gestiona el pago de $ 57.50 a la Administración Nacional de Puertos por servicio de remolque prestados al R. O. U. "Oyarvide". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda en la forma indicada precedentemente.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota de la Legación de Suiza comunicando la adhesión del Reino de Irak a la Convención referente al Tratamiento de Prisioneros de Guerra. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina — Adjunta estado de rubros de las planillas 57 Ejército y 57 B Marina. — Enterado, tómese nota y archívese.

10—Intendencia General del Ejército y Marina — Eleva estado de rubros de la planilla 57 B, I. G. M. — Pase a la Inspección General de Marina.

11—José Cortés, Ordenanza — Licencia por 10 días. — Concedida, notifíquese y pase a la 7.a sección para ser agregada al respectivo legajo personal.

12—Dirección General de Aduanas — Gestiona que la Inspección General de Marina le abone $ 1.898.44 por concepto de derechos de Aduana. — Visto lo solicitado precedentemente por la Inspección General de Marina, pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva disponer lo pertinente.

13—Arsenal de Guerra — Gestiona se le haga conocer las fábricas de explosivos y polvorines particulares existentes en el país. — Pase al Ministerio del Interior rogándole se sirva remitir los datos solicitados por el Arsenal de Guerra.

14—Yolando Mognoni, Capitán de Corbeta — Licencia por 10 días para Buenos Aires. — Autorizado, devuélvase.

15—Escuela Naval — Licencia de dos meses para el alumno Hugo Curotto, por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

16 al 18—Comisaría de Guerra — Comunica vencimiento de licencia acordada al señor Colón Regules, empleado de esa Sección. — Enterado, pase a la 7.a sección para ser agregada al respectivo legajo personal.

19—Margarita Sara, Horacio Fazzio y otros — Pago de haberes dejados por su extinto padre Contraalmirante retirado Serafín Fazzio. — Visto lo manifestado precedentemente por el interesado, dese cumplimiento por la 4.a sección a la providencia ministerial de fecha 25 de Junio del corriente año.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Julio de 1934

José Pedro Curbelo, oriental, 17 años, soltero, B. Artigas 2204.
Dominga Carilolo de Varesini, italiana, 82 años, viuda, Pereira 2994.
Rosa Laina de Sassano, italiana, 86 años, viuda, Constitución 2160.
Magdalena De Vita, italiana, 94 años, viuda, Rocha 2579.
Sara Elteif de Aramuni, libanesa, 40 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Francisco Etcharren, oriental, 60 años, casado, D. Oribe 3366.
Urbana Acuña de Rodríguez, oriental, 71 años, viuda, Itú 35.
Enrique Sciuto, oriental, 58 años, casado, Industria 2520.
Cándido Barros, español, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Aída Lisuain, oriental, 20 años, soltero, J. L. Terra 2440.
Hugo Hernández, oriental, 4 años, Olimar 1512.
Arturo Borgas, oriental, 3 meses, Camino Maldonado sin número.
Dora Dell Era de Milano, oriental, 29 años, casada, Larrañaga 3330.
María del Carmen Carrera, oriental, 8 meses, Cerro Largo 2280.
Carmelo Misa, oriental, 65 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Arjinc Der Boghosian, oriental, 22 días, Hospital Pedro Visca.
José Carrasco, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Froilán Sorendo, oriental, 42 años, soltero, Piedad 1319.
Nelson Ruben Sganga, oriental, 5 años, José L. Terra 2719.
Armando Tammaro, oriental, 2 meses, L. Lamas 3471.
José Gabar, armenio, 19 años, soltero, Ipiranga 14.
Juana Díaz de Correa, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Eliseo Mata García, español, 63 años, casado, Avenida General San Martín 2263.
Víctor Indico, oriental, 48 años, casado, 12.a sección.
Faustina Baccino, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan José Gronados, español, 41 años, casado, J. A. Cabrera 4031.
María Yáñez, oriental, 10 horas, Maternidad.
Roberto Rodríguez, oriental, 4 días, Maternidad.
Lincoln Varallo, oriental, 4 meses, Belgrano s|n.
Carmen Ferragut de Fernández, oriental, 40 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Nelly Marzovilio, oriental, 3 meses, Aréchaga 3485.
Salustiano Leone, oriental, 87 años, viudo, E. Martínez 2176.
Ramón Regueira, español, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Mario Mussio, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gloria N. Silva, oriental, 1 año, Democracia 2437.
Tomás Héctor Melo, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Laura Pérez, oriental, 75 años, soltera, Rincón 524.

Día 14 de Julio de 1934

María Mónica Delfino de Nápoli, oriental, 74 años, viuda, Victoria 2257.
Carmen Giménez de Aréchaga, oriental, 85 años, soltera, Roque Graceras 733.
Carmen Alvarez de Aradas, oriental, 86 años, viuda, Cerrito 166.
Inocencio Cruces, español, 73 años, casado, 8 de Octubre 2619.
Antonio Toyos, oriental, 56 años, casado, Maturana 929.
Paula Griggione, oriental, 65 años, soltera, Colonia 890.
Braulia Silveira, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón S. Ferrer, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Eusebia Fernández de Beiro, española, 82 años, viuda, Pérez Castellanos 1254.
Rosa Píriz de Graña, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Constantino Martinioni, oriental, 46 años, soltero, Francisco Bauzá 3542.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

(Continuación del número 8371)

Decreto. Se hacen destituciones en la Aduana, se declaran amovibles los empleados de la repartición y se dictan otras providencias

admita que un "cumplido", sin fecha, de un Guarda de Buenos Aires, diga más verdad que la que dicen los documentos y los funcionarios de la Aduana de Montevideo.

Que no podría afirmar, ni sostener, que la referida devolución de $ 10.895.60 que se hizo en Buenos Aires, sea la consecuencia de un falso "cumplido" y, por consiguiente, de un fraude; pero, sí, afirma, que bien ha podido serlo, sin temor de que haya quien pueda sostener lo contrario; y, por lo tanto, sostiene que, honestamente y de buena fe, es materialmente imposible de que haya quien pueda afirmar que el hcho de que los frutos de que se trata no aparezcan "cumplidos" en el permiso de exportación a que nos hemos referido, y que, por consiguiente, no hayan sido manifestados en Buenos Aires, como embarcados allí, constituya, para nosotros, la prueba de que realmente aquellos frutos no fueron embarcados, y tenga ni aproximadamente el valor que para nosotros debe tener y tiene la documentación aduanera y particular en nuestra Aduana presentada.

Además del certificado que adjunta. en el que constan una serie de antecedentes y datos referentes al embarque efectuado en el "Golfo Nuevo", que el señor Exequiel Pereda Montes omitió o no quiso ver y que proyectan una gran claridad sobre la cuestión capital de este proceso, acompaña también una carta del señor Saúl Morel, ex Inspector de Aduana de Buenos Aires, actualmente jubilado en la que se expresa que en el caso si hay alguna irregularidad sería la Aduana Argentina la perjudicada por A) La visible irregularidad de la falta de fecha, y en el "cumplido" del Guarda Fiscal, consignado en el boleto de exportación de referencia; B) las diferentes manifestaciones comprometidas en el permiso solicitado, y en la nota, que difieren de lo "cumplido" como embarcado por el Guarda que controló la operación; C) que por la fecha del conocimiento conformado por el cargador y los Agentes del buque y sellado del mismo se comprueba terminantemente, que el "cumplido" del Guarda Fiscal y confección del conocimiento han sido formulados con posterioridad al zarpado, del buque exportador; D) la ausencia de las constancias que registra el certificado que envía, en los documentos archivados en la "Carpeta del vapor le asignan al permiso número 17200 caracteres raros que arrojan presunciones de intenciones y hechos anormales".

Y en el escrito de evacuación de vista, el señor Vázquez al referirse a esteasunto, transcribe las manifestaciones hechas por el doctor Sorín en la sesión del ex Consejo Nacional en las que juzga severamente las actitudes contradictorias del señor Montaldo, para quien votó la cesantía por benevolencia, en simple omisión, evitándole el enjuiciamiento que habría correspondido según el dictamen del Juez sumariante.

Resultando 72. Que el escribano don Rodolfo Otero Siri, expresa que la responsabilidad que se le pretendió adjudicar como Actuario en el sumario instruído a Segade y Compañía, fué terminantemente negada por el Fiscal de Gobierno de 1.er turno quien reconoció que no era pasible de sanción de especie alguna, como así lo resolvió el ex Consejo Nacional.

Resultando 73. Que los ex Fiscales Juan Domínguez y Ramón Falero se remiten a lo manifestado en el curso del sumario para demostrar su inocencia y reafirmar que en los errores que puedan descubrirse en los libros, está la prueba más terminante de su inculpabilidad.

Resultando 74. Que el funcionario Rogelio Montaldo después de consignar las razones que lo indujeron a acatar la resolución dictada por el Director señor Vázquez y de analizar la forma cómo se encauzó el sumario que en su concepto, evidencia que al principio estuvo encaminado a evidenciar la realidad efectiva del transporte y desembarco de los frutos. Expresa que tiempo después habiéndolo solicitado el Inspector Grucci y el señor Exequiel Pereda que les comunicara alguna irregularidad de que tuviera conocimiento, aludió al asunto de los vales de tránsito y, por lo tanto si se hubiera cometido algún hecho irregular no sería lógico que diera los medios para que se le involucrara.

Manifiesta que la acusación del señor Casalla Canals que consiste en atribuirle haber recibido una suma de dinero de los señores Segade para no continuar los procedimientos, no puede ser considerada porque además de ser su enemigo personal es su *acusado en el asunto de la exportación de cueros de nutria.*

Asimismo, anota las contradicciones en que incurren Orlando y Casalla para precisar la supuesta suma recibida y el lugar donde se dice hizo las manifestaciones de haberla recibido. Insiste también en que en el caso tal como lo relata Casalla, éste tendría responsabilidad por haberse limitado a pedir que al exponente lo mudaran de puesto. Que abona más su conducta en el sumario sus declaraciones, expontáneas sobre el dinero de que dispuso al tiempo de hacer la denuncia contra Segade y que por la manera especial en que conserva el dinero no había sido posible establecerlo a no mediar su voluntad.

Hace luego un meticuloso análisis para demostrar cómo el dinero que conservaba en su poder tenía un origen legítimo y que si lo guardaba en sí, casi era para tener fácil disponibilidad para realizar la construcción de la casa que iba a edificar con su cuñado Pereyra. Y finalmente, termina su exposición que para que no parezca extraño que pueda tener dinero, sin conocimiento de otras personas, desde hace más de un año tiene en caja de hierro, de la propiedad del camino Maldonado, títulos por valor de . 81.500 de los que unos $ 1.500 son del exponente y el resto le fué entregado en custodia sin resguardo alguno, por una persona cuyo nombre está en el deber de no consignar por las mismas razones que determinaron la entrega de los valores.

Resultando 75: Que Manuel Segade y Compañía, en el escrito evacuando la vista en la parte pertinente a este cargo, sostiene que el propio sumariante doctor Mourigán reconoce que los manifiestos consulares, los libros de abordo de los vapores que conducían la mercadería, los cajones y cumplidos de los empleados del Resguardo coincidían en sus asientos con la cantidad del importador y frente a esto en el manifiesto de carga de las autoridades argentinas, presentadas a los mismos luego de haber zarpado los barcos cuando era imposible la verificación y con el memorándum del Ministerio de Relaciones de la Argentina, que contiene la copia de aquel antecedente, sostiene la existencia del delito en la Aduana uruguaya. Que el sumariante no tenía en cuenta el libro de "Entradas y Salidas" de la barraca por presumirlo falso, no obstante hallarse agregado al expediente el informe del Perito Coppetti en el que se reconoce no sólo la antigüedad del libro sino también de la tinta. Que el denunciante en el deseo de encontrar contradicciones sostiene que Aureliano Acosta, remitente de los frutos desde Buenos Aires nunca estuvo radicado allí y que vivió y murió en Montevideo, en la calle Carapé. Para justificar lo que afirman se remiten a lo que surge del juicio de divorcio de don José Segade con Angela Colombo "Juzgado Departamental de 2.o turno donde consta que Delia de la Peña de Costa esposa del remitente declara estar radicada en Buenos Aires en aquella fecha. Que el sumariante encuentra otra contradicción en el hecho de que don Manuel Segade manifestara que no conocía a Raúl Terrero, a quien no tenía por qué conocer porque éste no fué otra cosa que un cargado; luego transcribe el escrito de defensa presentado por el doctor Arturo Lapoujade en el cual entre otros se hacen las argumentaciones siguientes: Que el cumplido de la Aduana argentina, que rubricó la devolución de derechos allí, puede ser una superchería, puede ser ficticio como alguna vez ha ocurrido entre nosotros y tratarse, por lo tanto de una devolución ilegítima de derechos. Cita el caso de que ante nuestra Aduana se solicitaren en un permiso de exportación con destino a Italia, pero, que, fraudulentamente, se cumple por la mitad llega a afirmar que en ese supuesto, el contrabando se ha cometido aquí. Invoca la opinión del señor Saúl Morel, citado por el señor Vázquez para afirmar que en el caso de que trata el sumario el hecho ilícito se efectuó en la jurisdicción argentina y, de ningún modo en la uruguaya. Que en el libro de la barraca obran los asientos que constan que la cantidad y calidad de frutos expresados en los permisos, vapor "Golfo Nuevo", salido de Buenos Aires han sido exactamente recibidos en el establecimiento; y lo mismo ocurre con los vapores "Don Rafael" y "Luisa M.". Que la corrección de las operaciones se demuestra de los antecedentes siguientes: los manifiestos y conocimientos; el libro de abordo, los permisos, la libreta de romaneo del punto, el libro de caja, que acredita luego los fletes, copiador de facturas de Fassari y Daneri, póliza de seguros que adjunta que acredita el seguro cubierto por una gran cantidad de lana procedente de Buenos Aires y que fué al lavadero de Soto y Gómez en Setiembre de 1928; y el libro de entradas y salidas de la barraca.

Que se ha esgrimido *falsamente de que es imposible que se* hayan pesado por las autoridades del Resguardo 300 000 kilos en tres o cuatro horas. Sin embargo, la operación del pesaje

empezó el 29 de Junio de 1928 a la una de la tarde y terminó el 30 del mismo mes a última hora de la tarde. También luego, el tiempo empleado fué de doce horas, que en ese tiempo dos obreros pueden mover y pesar sin recargo de personal los 300.000 kilos trabajándose con tres zorras y tres guinches simultáneamente, tanto más cuando sus peones están especializados en esa clase de trabajo por realizar esas tareas desde largos años, siendo más idóneos que los de la Administración del Puerto. Niega valor a los libros de asistencia de los empleados, descartando terminantemente la afirmación de que el día 30 hubieran operado dos buques en su muelle —el Golfo Nuevo y el Alandra, pues éste no descargaba, sino cargaba, fondeado en el antepuerto no pudiendo, por tanto, obstaculizar la operación de descarga del Golfo Nuevo— y que aquél realizó sus operaciones sin apremio, pues llegó el 30 de Junio y operó hasta el 2 de Julio.

Que tampoco tiene importancia el hecho de que el vapor "Don Rafael" llegara el 6 de Junio y recién el 15 firmaran el conforme los Inspectores del Resguardo, pues la resolución de 21 de Octubre de 1899 permite presentar o dejar arreglada la documentación aduanera dentro de un plazo de diez días y la fecha del conforme y cumplido se hallaba dentro de ese plazo.

Niegan haber hecho desaparecer los libros aduciendo lo ocurrido en la destrucción por el fuego, con motivo de una mudanza, los papeles y libretas inútiles. Analizan luego, uno de los fundamentos de la resolución administrativa respecto a la disminución sensible de las operaciones de tránsito de la firma, después de la denuncia, las que fueron por valor de $ 407.000.00 en el Ejercicio 1928-1929 y en el Ejercicio vigente, de $ 504.000.00 y expresa que del estado de la Dirección de Aduanas acompañando el sumario fluye que los vales de tránsito expedidos a su favor en los Ejercicios 1927-28 al 1931-32 representan $ 24.963.88 y que es incierto también que haya expedido en el Ejercicio vigente un vale por pesos 504.000.00 ya que en el curso del actual Ejercicio los vales suman $ 1.144.80. Y, finalmente, invocan las opiniones sustentadas por los ex Consejeros Victoriano Martínez y Caviglia en la que se expresaba que había serias dudas para proceder en la forma que indicaba el Fiscal.

Resultando 76: Que Carlos A. Casalla Canals, Jefe de Verificación de Productos de Exportación, en el escrito que evacúa la vista expresa que lo relativo a la operación de introducción simulada de frutos por el señor Segade, no lo afecta porque a la fecha desempeñaba el cargo de Cónsul en Oporto y porque desde el 15 de Mayo de 1929, que pasó a desempeñar el puesto que hoy tiene, inició diversas gestiones que enuncia, tendientes a que, por no ofrecer garantías para el Estado se fuera a la clausura de local como barraca particular habilitada y que en esas iniciativas, que fueron elevadas al Ministerio de Hacienda, no se tomó resolución con la sola excepción de la que fija en 8 o|o de tolerancia en el reembarco de los cueros vacunos, que antes era del 50 o|o.

Concretándose a lo que le afecta al particular, significa que la supuesta violación de cambio, a que alude la Comisión, ésta no puede referirse a él, pues aquella ley es de fecha 20 de Noviembre de 1932, la documentación de Segade es del año 1932 y el dicente está alejado del cargo desde el 29 de Enero de 1932.

Referentemente al tránsito número 353 dice que la operación se efectuó conforme al Convenio de 20 de Octubre de 1914 y reglamentación de 27 de Octubre del mismo año; que la misma mercadería que se enuncia en el manifiesto 353, agregado al legajo, fué la que cumplió al dorso del citado manifiesto, previa verificación en el local de la Estación del Ferrocarril.

Que de la copia de cartas secuestrada por la Comisión a Barbieri Scaglia, se desprende que parece hubiera existido cartas de 26, 31 de Mayo y 14 de Junio de 1931, el propósito de realizar alguna operación dolosa con la complicidad de algún funcionario aduanero; que la presunción de que el empleado ausente que se menciona en esas cartas fuera él, se destruye porque desde el 15 de Mayo de 1929 al 19 de Enero de 1932 no faltó un solo día al desempeño de sus tareas, lo que prueba con un conjunto de testimonios.

Establece que en los días a que se refieren las cartas fué alejado de la oficina el Oficial 4.o, Gaspar Pérez, porque el exponente tuvo denuncias de que intervenía en algunas operaciones sospechosas, aunque no se reunió prueba bastante como para castigarlo.

Que ese mismo Pérez, trasladado de oficina en Mayo de 1931, continuaba concurriendo a los depósitos del Ferrocarril en horas en que la oficina estaba cerrada, lo que dió motivo a que en 4 de Junio de 1931 se pasara nota al Ferrocarril, haciéndole saber que Pérez no tenía facultades para realizar inspecciones.

En descargo de que hiciera revisaciones que no eran de su exclusiva incumbencia, expresa que en el legajo 10, figura el informe de 21 de Agosto de 1933 del actual Encargado de oficina en el que se hace constar que desde la adscripción de la Oficina de Contralor de Tránsito a la de Verificación de Productos de Exportación (28 de Octubre de 1930), se verificaba siempre la mercadería al procederse a su despacho, lo que antes no se hacía, que él personalmente efectuaba inspecciones y verificaciones, diariamente y que a raíz de las sospechas infundadas por la actitud de Pérez había ordenado que toda operación de volumen y especialmente de productos de exportación prohibida, venidos en tránsito debía dársele aviso para efectuar las verificaciones.

Con referencia al permiso de exportación número 1166 destaca que no eran sólo 16 fardos sino 31, sujetos al pago de derechos de exportación y su intervención consistió en aforar el permiso; que en la operación viva los bultos a la vista; interviene el Resguardo que es el que pesa y verifica el contenido como se hizo en el caso, según lo comprueba la constancia que luce al dorso el referido permiso.

Aboga también que siempre que se trata de exportaciones se vigila cuidadosamente el peso, verificándose exteriormente la mercadería, pues no se concibe que los 60.000.000 de kilogramos de lana que se exportan anualmente, que representan cerca de 250.000 fardos, sean abiertos y revisados minuciosamente.

Acusa a la Comisión de haber falseado el residuo por una verificación del permiso de exportación número 1165, secuestrado a Scaglia y Barbieri en cuyo recibo se anotó con lápiz número 66 (legajo 24), para hacerlo coincidir en el caso de que se trata y que en el original se refería a una operación de verificación que realizó personalmente.

Que en lo referente a las gratificaciones acordadas según los libros de Barbieri y Scaglia dice que se trata de seis anotaciones de las cuales tres (fojas 9, 22 y 53), fueron operaciones correctamente realizadas según las referencias de los permisos que cita y en ningún momento pudieron dar lugar a premio; la de fojas 47 se refiere a la expedición de un vale de tránsito en la que no tiene intervención la oficina, y nada justifica; que en los de fojas 7 y 59 no intervino porque no se declaraba productos de exportación prohibida. Expresa, finalmente, que interrogó al señor Juan Barbieri acerca de las anotaciones y aquél le manifestó que no se referían ni al Verificador del Resguardo ni al de Exportación, sino que de esa forma obtenía mayor provecho haciendo creer a su comitente "Internacional Salles", de Buenos Aires, que era necesario dar un premio de $ 1.00 por kilogramo de nutria al empleado de Aduana que autorizaba el embarco, para poderlo realizar, y que esas cantidades se las reservaba para sí. Todo lo que hubiera manifestado si la Comisión lo hubiese interrogado.

Resultando: 77. Que el proyecto de informe de la ex Comisión investigadora del ex Senado dice lo siguiente: **Comerciantes que han alegado carencia o destrucción de facturas de los Despachantes, o que las ocultaron a la Comisión.**

Entre el cúmulo de irregularidades y delitos que ha comprobado la Comisión, ha podido hallar también hechos reconfortadores.

Grandes y pequeñas firmas comerciales, han brindado sin reticencia alguna, sus libros y documentos al examen de la Comisión. Se supone fundadamente que seguirán facilitando la investigación, porque el comercio honrado de plaza es tan víctima de la expoliación de los Despachantes, como el Estado mismo, sometido a la competencia desleal y ruinosa de los que trafican con la defraudación.

No obstante existe una cantidad apreciable de casas que no han procedido en la misma forma.

Alegaron éstas, lo que es inadmisible en las prácticas comerciales, que habían destruído los documentos referentes a despachos o que no los anotaban en sus libros.

Esa circunstancia hace presumible que, de parte de esas casas, existan con los Despachantes otras vinculaciones que las normales.

Las principales firmas que, con uno u otro pretexto, no tuvieron documentos que mostrar a los fines de la investigación, y cuyos despachos tramitaban los Despachantes suspendidos, son las siguientes: Seligman y Mayer (juguetes); tienda Soler Hermanos, tienda La Madrileña de P. Larghero, tienda París Londres de Pereira y Compañía, tienda La Boheme de D. L. Conti, Morixe y Compañía (música), sucesores de Luciano Gómez (bazar), Isaac Cohen (tejidos), Serussi Hermanos (tejidos), Fonta y Compañía (tejidos), Fortino y Piccinino (tejidos), Jusid y Puyeski (tejidos), Santalucci y Compañía (tejidos), P. L. Baridon (tejidos), Contalli y Penela (mercería), Joaquín Contillo (tienda), Rotzoll y Compañía (bazar), Campomar y Armanino (droguería), Aiello y Compañía (tejidos).

Resultando: 78. Que no han presentado escrito de defensa ni compulsado la documentación que concreta los cargos las siguientes casas: Seligman y Mayer, Soler Hermanos, La Madrileña de P. Larghero, tienda París Londres de Pereira y Compañía, La Boheme de D. L. Conti, Morixe y Compañía, sucesores de Luciano Gómez, Isaac Cohen, Serussi Hermanos, Fonta y Compañía, Fortino y Piccinino, Jusid y Puyeski, Santalucci y Compañía, B. L. Baridon, Contucci y Penela, Joaquín Contillo, Rotzol y Compañía, Campomar y Armanino, Aiello y Compañía.

Resultando: 79. Que la Comisión investigadora dice: Por decreto-ley de 10 de Abril de 1877 se dispuso que las devolu-

ciones por derechos cobrados de más sólo podrán verificarse en lo sucesivo por disposición del Gobierno, en vista del expediente justificativo que en cada caso deberá formarse, con expresión del reclamo y de la causa que lo motiva.

Posteriormente, por decreto de 2 de Octubre de 1907, a modo de reglamentación del decreto-ley citado, se estableció en el artículo 12 que cuando el Despachante, en el acto de pagar los derechos obsérvase su liquidación, la Tesorería de Aduana exigirá simultáneamente con el pago, la firma del interesado en un formulario extraído de una libreta talonaria que para el efecto mandará imprimir la Dirección General de Aduanas con el control de la Contaduría General de la Nación. Ese formulario contendrá los fundamentos del reclamo deducido será lenado de pluma y letra del Despachante o de su representante legal.

Por este mismo decreto, artículo 4.o, se insiste respecto de que en los casos en que el Despachante dedujera algún reclamo con posterioridad al pago de la liquidación, se llenarán las formalidades del artículo sexto del decreto-ley de 10 de Abril de 1877. Es decir, que la devolución sólo podrá ser concedida por autorización del superior en vista del expediente que ha de iniciarse en cada caso por el interesado.

Finalmente, por decretos de 15 de Marzo de 1926 y 28 de Noviembre de 1927 se completaron estas disposiciones respecto de la forma cómo debe procederse para otorgar las devoluciones.

La Comisión ha encontrado que no se ha cumplido ninguna de las disposiciones citadas.

La verificación de una carpeta de permisos de importación de la firma Díaz Aznárez y Compañía ofreció a la Comisión investigadora la constatación de numerosas devolucciones, y especialmente de segundas y terceras devoluciones consentidas por la División de Contralor, intervenidas por la Contaduría y pagadas por la Tesorería de Aduana contraviniendo aquellas disposiciones, por cuanto fueron otorgadas sin la documentación correspondiente y sin la autorización del superior, a pesar de haberse efectuado hasta dos y tres años después de pagados los derechos.

Para dar visos de regularidad a estas devoluciones consideradas subrepticias por esta Comisión se ha llegado hasta la adulteración de solicitudes por formularios haciendo agregados de nuevos motivos de reclamo para obtener devoluciones sin autorización superior (véase expediente con dictamen del Perito Calígrafo del Ministerio de Relaciones Exteriores don Miguel Copetti).

La circunstancia de que ha desaparecido la casi totalidad de las solicitudes de devoluciones por formulario y la falta de expresión de causa o motivo de la solicitud, en las libretas talonarias y en el Libro Numerador, que según el artículo segundo del decreto de 15 de Marzo de 1926 debe llevar la División de Contralor, han impedido que se procediera a una amplia investigación respecto de las irregularidades cometidas.

Asimismo en ochenta permisos de la firma Díaz Aznárez se sitúan devoluciones concedidas al margen de las disposiciones vigentes por decenas de miles de pesos, devoluciones que en muchos casos han debido considerarse prescriptas, al no mediar expediente en forma.

La magnitud de estas irregularidades resultaría también de la propia declaración del Jefe de la segunda Mesa de Contralor señor Arturo González, al manifestar que en tal forma pueden encontrarse miles de permisos. Estas declaraciones están corroboradas por afirmaciones del Jefe de la Mesa de Liquidaciones señor Manuel Suárez (actas de 17 de Agosto y 7 de Setiembre de 1933). En el caso que estudiamos de Díaz Aznárez y Compañía se ha comprobado que los permisos objeto de tales devoluciones fueron retirados del Archivo por el señor Arturo González con autorización escrita del Subdirector Felipe Aguiar, hecho que demuestra que las devoluciones no deberían ser concedidas sino mediante formación de expediente e intervención del Poder Administrador.

Conviene destacar que las segundas y terceras devoluciones de que se trata fueron pagadas con Rentas Generales de otros ejercicios. Lo que no debió hacerse sino con autorización superior previa intervención de la Inspección de Hacienda.

Cabe preguntar en el caso por qué se ha ocultado al superior el trámite de esas devoluciones. ¿Eran irregulares o estaban prescriptas? A no ser así por qué no se dió el trámite legal formándose los respectivos expedientes según el decreto-ley de 1877?

La Comisión ha tenido denuncias de que en materia de devoluciones se ha ejercido un tráfico ilícito que consistiría en el ofrecimiento a comerciantes o importadores de resoluciones favorables mediante participación de un porcentaje en las devoluciones.

Resultando: 80. Que el señor Vázquez manifiesta que no se concreta más que un solo caso y en caso que hubiera ocurrido lo que la Comisión afirma sólo se habría incurrido en error de *forma* puesto que la devolución realizada respondía a que el eslingaje y almacenaje había sido liquidado al peso en vez de liquidarse al valor y como esto es un provento portuario no está regido por la prescripción que corresponde a los derechos aduaneros y necesariamente habría tenido que hacerse la devolución.

Resultando: 81. Que el señor Aguiar en el escrito evacuando la vista, expresa que los permisos de referencia se sacaron por su orden por ser la forma normal de hacer esas extracciones que cada vez que Contralor necesita un permiso, un manifiesto, etc., lo solicita de la Dirección y ésta se lo manda entregar; que en las devoluciones de derechos pedidos con formularios, sean de los permisos que están en trámite, como de los que se sacan del Archivo, la Dirección no tiene participación pues son las oficinas de Contralor, Despacho y Liquidaciones los encargados de liquidar si las peticiones están en condiciones y autorizan o rechazan las gestiones.

Que en el caso de Díaz Aznárez la Dirección se limitó a proporcionar los documentos y si la operación fué bien o mal hecha resultará de las Oficinas que intervinieron.

Resultando: 82. Que Arturo González, Jefe de la División Contralor afirma que las devoluciones han sido autorizadas conforme al decreto de 2 de Octubre de 1907.

Como prueba de la corrección invoca, que del examen, por la Comisión investigadora, de más de cien mil permisos de importación, no ha podido aquélla establecer los cargos graves que importó en las demás operaciones aduaneras, como tampoco no figura entre las acusaciones formuladas contra los Despachantes.

Afirma que no hay ninguna devolución que se haya tramitado sin el formulario respectivo, cuyos talones obran en la División Contaduría, y que los reclamos con posterioridad al pago de derechos han sido abonados previa autorización superior.

Que en lo referente a las devoluciones de Aznárez, éstas se tramitaron con el formulario de reclamación requerido por decreto de 1907 sin el cual no se hubieran concedido, ya que Contaduría se hubiera opuesto al trámite, Vistaría Exterior no habría establecido la rebaja, Despacho y Liquidaciones no habría fijado el cálculo de devolución provisoria y posteriores definitiva.

Que en su declaración explicó el por qué de las segundas y terceras devoluciones es un mismo formulario; que el régimen de importación de azúcar introducida por Díaz y Aznárez, modificado por decreto de 25 de Febrero de 1927, originó un nuevo procedimiento en la aplicación del aforo, liquidación de derechos, impuestos, etc.

Y fué en razón de ese cambio fundamental que modificó el valor, el derecho específico, el adicional, la patente de 4 o|o, el impuesto interno de consumo, los proventos de eslingaje y almacenaje que se originaron los pedidos de devolución. Que el cambio radical trajo dudas y desorientación momentáneas en las operaciones, siendo admisible que se produjeran errores y que para su rectificación se requiera cierto tiempo, lo que dió motivo a que las devoluciones se efectuaran escalonadas, no obstante haber sido solicitadas en tiempo en un solo formulario. Que se hace caudal de que muchos formularios no figuran agregados a los permisos de devoluciones de Díaz Aznárez, expresando el exponente que un gran número de permisos indistintamente tramitados por importadores, con devolución, se encuentran archivados sin tener agregado el formulario referido.

Que ese es un cargo que se refiere a su cometido, pero quiere hacer conocer el motivo de dicha falta. Dice que el formulario tiene un valor limitativo que sirve para orientar a los funcionarios en el planteo sobre el permiso de la devolución gestionada, ya que una vez que queda establecida en el documento original con sus antecedentes y ha sido paga, carece de importancia. Por ello corre agregada al permiso original y adherida con un alfiler que hace factible se extravíe, cosa que ocurre muy frecuentemente.

Lo lamentable es que el formulario se extravió antes de ultimarse la devolución y entonces el interesado debe llenar un nuevo formulario. De todos modos, la Aduana queda perfectamente documentada con un talón que tiene la División Contaduría.

En lo referente a los formularios con agregado, ello no tiene relación con sus cometidos, de Verificador y Liquidador, pero como esos formularios han pasado a Contralor, considera necesario aclarar que el informe del Perito Copetti expresa, que no es posible averiguar cuándo se hicieron lo que dejaría cabida a la posibilidad de que decrete el largo trámite, la casa advirtiendo la omisión parcial, hizo la exclusión del eslingaje y almacenaje que estaba en tiempo de solicitar porque en este caso no rigen las prescripciones de la ley de 1928, sino las generales de derecho y en lo relativo al eslingaje y almacenaje, procedía sólo el visto bueno de la Administración del Puerto.

Que respecto a la supuesta adulteración de las palabras, corresponde a Vistaría Exterior, niega que la haya y que esa anotación se hizo al solo efecto de encaminar la devolución.

Niega haber declarado que existieron miles de permisos que hubieran sido tramitados sin formularios, asegurando que lo que manifestó era de que se encontrarían millares de permisos de primera, segunda y tercera devoluciones efectuadas sobre un mismo formulario.

Con respecto a los permisos que figuran en el expediente 22, retirados del Archivo con orden superior, comprenden solo siete liquidaciones que había allí por equivocación, pues las devoluciones solicitadas estaban paralizadas a la espera de aclaraciones.

Resultando 83: Que Díaz y Aznárez manifiestan por escrito que aun cuando no se les formula ningún cargo concreto, sino que se hace referencia al mecanismo interno aduanero, desea puntualizar que sus despachos y devoluciones han sido correctos.

Manifiesta que en la Aduana son comunes los errores de liquidación, explicanado luego que todas las devoluciones han sido solicitadas en el momento de efectuar el pago.

Niegan que las devoluciones acordadas estuvieran prescriptas, pues casi todas ellas fueron por eslingaje, que se prescribe a los veinte años y en todo caso interrumpida la prescripción por interposición del reclamo en tiempo.

Dicen que las devoluciones no son subrepticias, como lo afirma la Comisión, pues las liquidaciones de devolución, están escrituradas en los propios permisos y han sido intervenidas por las oficinas y Jefes que indica.

Concluye que si existen defectos, éstos son de orden interno de la Aduana, y en todo caso los perjudicados son los particulares, que sufren grandes demoras en las cobranzas de las devoluciones.

Resultando 84: Que la Comisión Investigadora expone:

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de Noviembre 15 de 1926, corresponde a la División de Contralor diversas funciones que tienen atingencia con las defraudaciones que se acusan en el presente informe.

Repitiendo conceptos expresados en el estudio del legajo número 31, refiérense a continuación, concretamente, algunas de ellas.

El artículo 635 confiere a la segunda Mesa la obligación imperativa de revisar **minuciosamente las operaciones relacionadas con la liquidación de derechos impuestos y tasas que se hayan practicado en los permisos. Asimismo, esta Mesa ordenará la recaudación de las sumas que aparezcan omitidas en las liquidaciones.**

El artículo 633 manda que observe **si se han cometido omisiones en las manifestaciones de las mercaderías declaradas en los permisos que intervengan, y si en aquéllas fueron o no llenadas completamente las prescripciones relativas a tales declaraciones de contenidos.**

El artículo 842 manda a la tercera Mesa que **los permisos de importación o despacho serán compulsados con los manifiestos a que correspondan, para comprobar si están de conformidad y en la forma establecida por las disposiciones de Aduana.**

El artículo 645 confiere a la misma tercera Mesa, para ejercerla obligatoriamente dos veces por semana, las facultades de la Dirección General de Aduanas en la apertura de bultos antes del despacho.

El artículo 648 establece que: **los errores o fraudes que por cualquier causa pasen desapercibidos, darán lugar en cualquier tiempo que se descubran o encuentren a que sean responsabilizados los empleados qe hicieron la revisación y no la denunciaran por omisión en el cumplimiento de los deberes que les impone este reglamento.**

Las facultades que se reservan al contralor aduanero por las disposiciones citadas, no pueden ser más terminantes en el atributo de facultades y responsabilidades.

Bien: pero ante los numerosos casos comprobados con despachos fraudulentos, ¿cuál fué la intervención de la División de Contralor de Aduanas?

No puede ser achacada de todas las falsas declaraciones que se comprueba con posterioridad al despacho a la incapacidad del contralor aduanero. Sería exagerar el cargo. Y sería inadmisible, además, que todos los despachos fueran de*tenidos* y revisados.

Pero a la División de Contralor se la puede inculpar de irrepresión de delitos y faltas en las operaciones vivas que pasan o terminan por sus manos.

Y cuando la omisión es reiterada en el daño de la renta pública hasta puede presumirse la complicidad de los funcionarios omisos que son responsables con los Despachantes que delinquen en el acto del despacho. A ello autoriza la severidad de principios del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas cuando, por el artículo 648, establece que **los errores o fraudes darán lugar, en cualquier tiempo... a que sean responsabilizados los empleados que hicieron la revisación y no la denunciaron.**

¿Existen fundamentos para inculpar a la División de Contralor por la omisión reiterada de algunos de sus funcionarios en el daño para la renta, y por la inercia de sus funciones?

A juicio de los suscritos existe. Pueden hacerse ambas acusaciones.

Pasamos a expresar los fundamentos que las apoyan. En los sesenta y cinco casos de despacho de productos químicos y especailidades farmacéuticas para un solo importador (legajo 31), las infracciones aduaneras cometidas por los Despachantes señores Delfino Hermanos, superiores a un valor de $ 100.00 por permiso, se configuran con las siguientes características: 48 veces en falsas declaraciones de calidad; 22 veces en falsas declaraciones de pesos; 21 veces en falta de análisis previo al despacho; 4 veces en certificaciones falsas de análisis; 25 veces en defraudación del impuesto de análisis aduanero y 22 veces en defraudación del impuesto de análisis de especialidades farmacéuticas.

En resumen, en 65 casos de despachos delictuosos de un solo Despachante para un solo importador, correspondientes a tres años con defraudaciones superiores a $ 100.00 cada una, se cometen 142 infracicones distintas, con defraudación de $ 100.00 hasta más de $ 3.000.00 en cada caso.

Si la División de Contralor revisa "a posteriori" los permisos liquidados, ¿por qué no observa a aquellos cuyas materias declaradas **exigen el análisis químico previo y no tiene constancia del número de cerificado?** No se le ocurrió nunca que el certificado debiera ser obligatoriamente agregado al permiso para evitar la posibilidad de fraude?

Si la División de Contralor revisa "a posteriori" los permisos liquidados, cuando éstos lucen un número de certificado no le ocurrió nunca acudir a la Oficina de Análisis Químicos para averiguar la autenticidad del certificado, ya que éste no se agregaba al permiso? No se trata aquí sólo del impuesto de análisis aduanero a $ 2.00 por certificado. Detrás de una falta de análisis o de la cita de un certificado de análisis falso, se comprueban defraudaciones de millares de pesos en un solo permiso.

Por otra parte, la despreocupación puede ocultar males tal vez peores que la de defalcación de la renta. Porque frente a tal estado de cosas, ¿qué razón puede impedirnos admitir que los mismos funcionarios puedan respaldar el tráfico de drogas prohibidas?

Si consideramos los casos del Anexo B del mismo legajo 31, de despachos de los mismos Despachantes para otro importador en distintos rubros, automóviles, tenemos que las mismas defraudaciones al Estado superiores a $ 100.00 se configuran con las siguientes características en despachos correspondientes a 4 años de observación incompleta:

Ciento cinco veces en falsas declaraciones de calidad. Doce veces en falsas declaraciones de peso. Siete veces en omisiones de revisión de los permisos liquidados.

En resumen, en materia de despacho de automóviles los señores Delfino Hermanos, para una sola firma importadora, durante cuatro años y 149 despachos cometen 124 infracciones contra la Aduana que no son motivo de observación alguna.

Considerando en total las actuaciones de los mismos Despachantes para los dos únicos importadores cuyos despachos son materia de este legajo, tendríamos que en 214 operaciones cometieron 266 infracicones no reparadas por la División Contralor de Aduanas.

Deben expresarse, ahora, los fundamentos que existen para acusar a algunos de los funcionarios de la División Contralor de actuar si no fueran cómplices, como coautores de los delitos de defraudación cometidos por los Despachantes citados, en virtud de la existencia de la reiteración de las omisiones que resultan comprobadas en los documentos que pueden agregarse.

En la presunción de complicidad de funcionarios de la División Contralor de Aduanas con los Despachantes y Vistas defraudadores, los suscritos se refieren concretamente al señor Oficial 1.o don César Pereira Bustamante.

En el Anexo A del legajo 31 pueden comprobarse cinco casos de defraudación — los números 2, 8, 9, 15 y 26 — que no fueron denunciados como es obligatorio hacerlo por los funcionarios que practican "a posteriori" la revisión de los permisos liquidados.

En el Anexo B del mismo legajo el mismo hecho puede verse repetido también cinco veces con los números 14, 77, 85, 119 y 120.

Las defraudaciones no denunciadas en los permisos que el señor César Pereira Bustamante tiene la obligación reglamentaria de **revisar minuciosamente**, una vez liquidados presentan estos quebrantos para la renta aduanera:

Anexo A —

Caso número 2	$	905.84
" " 8	$	1.127.42
" " 9	"	400.00
" " 15	"	3.208.00

Anexo N —

Caso número 26	"	70.00

(Continuará).

Aparecido con el número 8372.
Montevideo, 20 de Julio de 1934.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 115 AÑO 1934
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 8282 a 8356
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

E

F

L

Aparecido con el número 8372.
Montevideo, 20 de Julio de 1934.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TOMO 101 (*) AÑO 1934
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de las sesiones aparecidas en la publicación, dentro de los números 8282 a 8356

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones taquigráficas)

A

Acosta Ricardo J. — Ve. Cómputos de servicios.

Acumulaciones de sueldos — Supresión del artículo 24 del presupuesto de Salud Pública, relativo a cargos docentes. Disc. C. L. P., 58 a 60. Sanc., 60.

Administración Pública — Ve. Provisión de vacantes.

Adquisición de inmuebles — Ve. Ley Serrato.

Agricultura — Ve. Cultivo obligatorio de latierra. Mercados agrícolas. Siembra de lino.

Alta Corte de Justicia — Ve. Poder Judicial.

Armada — Retiro de Capitanes con más de 11 años de servicios determinados. Disc. C. L. P., 29 y 30. Sanc., 30. Ley Orgánica de la Marina. Disc. C. L. P., 190 a 203. Sanc., 203. Ve. Ministerio de Defensa Nacional. Venias.

Asamblea General

Sesiones publicadas

Año 1934 —

1.a Sesión de 18 de Mayo 1

Juramento del Presidente y Vice de la República, 1 y 2.

Ascensos militares — Ve. Ejército. Venias.

Aviación — Ve. Ejército.

B

Banco de la República — Ve. Caja Autónoma de Amortización.

Banco Hipotecario — Se modifica su Carta Orgánica, extendiéndose préstamos para viviendas. Disc. C. L. P., 158 a 161. Sanc., 161. Facilidades para obtener préstamos. Disc. C. L. P., 230 y 231. Sanc., 231. Ve. Títulos hipotecarios.

Bañaderos oficiales — Construcción de uno en Paso del Centurión (Cerro Largo). Disc. y sanc. C. L. P., 183.

Boletos de carreras — Ve. Retiro Policial.

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. D. Asamblea Deliberante.
C. R. — Cámara de Representantes.
C. S. — Cámara de Senadores.
C. L. P. — Comisión Legislativa Permanente.
C. N. C. — Convención Nacional Constituyente.
Conv. — Convencional.
Dip. — Diputado.
Leg. — Legislador.
Sen. — Senador.
S. — Senado.
Disc. — Discusión.
Sanc. — Sanción.

(*) Corresponde a versiones aparecidas dentro del tomo 115 de "Diario Oficial".

C

Caja Autónoma de Amortización — Se fija el presupuesto hasta el 31 de Julio. Disc. C. L. P., 38 a 40. Sanc., 40. Aumenta, con límite, una emisión de obligaciones amortizables. Disc. y sanc. C. L. P., 162. Delegados de la Cámara de Representantes, 114.

Caja de Jubilaciones Civiles — Descuento de pasividades a los afiliados a la Mutua Militar. Disc. y sanc. C. L. P., 220.

Canelones — Ve. Municipios.

Cárceles — Ve. Dirección G. de Institutos Penales.

Cámara de Representantes

Sesiones publicadas

Año 1934 —

1.a	Sesión	Prep.	de 18	de	Mayo	19
2.a	"	"	" 28	"	"	22
3.a	"	"	" 4	"	Junio	51
1.a	"	Ord.	" 5	"	"	63
2.a	"	"	" 5	"	"	76
3.a	"	"	" 7	"	"	77
4.a	"	"	" 11	"	"	103
5.a	"	"	" 12	"	"	118
6.a	"	"	" 12	"	"	130

Fijación del sueldo de los Diputados. Disc. C. L. P., 151 a 153. Sanc., 153. Renuncias y opciones de sus miembros, 20 a 22, 23 a 25, 52. Adjudicación de bancas. Disc. C. R., 53 a 58, 61 y 62. Disc. y sanc. S., 98. Elección de Presidente y Vices, 63 a 65. Determínanse fechas para las sesiones ordinarias, 70. Incorporación de miembros proclamados por la Corte Electoral. Disc., 79 a 83. Renuncia de los Diputados E. Blanco Acevedo y C. Charlone, 107. Modificación del artículo 107 del Reglamento sobre número de miembros de las Comisiones. Disc. C. R., 118, 128 y 129. Ve. Contador.

Cámara de Senadores

Sesiones publicadas

Año 1934 —

1.a	Sesión Preparatoria	de 18	de	Mayo		3
1.a	Sesión	de 21	de	Mayo	....	5
2.a	"	" 23	"	"	....	9
3.a	"	" 28	"	"	....	11
4.a	"	" 30	"	"	....	26
5.a	"	" 1.o	"	Junio	....	37
6.a	"	" 4	"	"	....	40
7.a	"	" 7	"	"	....	87
8.a	"	" 11	"	"	....	95
9.a	"	" 13	"	"	....	120

Juramento de sus miembros, 3. Renuncia del Sen. Berro, 3. Aceptación, 4. Modificaciones al Capítulo 7.o del Reglamento. Disc. S., 89 a 95. Ve. Comisiones.

Carta Orgánica del Banco Hipotecario — Ve. Banco.

Carreteras — Ve. Obras públicas.

Cementerios — Ve. Panteones celulares.

Código del Niño. — Discusión C. L. P., 145 a 150. Sanc., 151.

Código Penal — Prorroga su vigencia hasta el 31 de Agosto. Disc. C. R., 136 a 143. Sanc., 143.

Comicios — Ve. Corte Electoral. Ley de Elecciones.

Comisión Legislativa Permanente

Sesiones publicadas

Año 1934 —

36.a	Sesión	de	6	de	Marzo	1
37.a	"	"	8 y 9	"	"	12
38.a	"	"	13 y 14	"	"	32
39.a	"	"	20	"	"	51
40.a	"	"	23	"	"	77
41.a	"	"	24	"	"	79
42.a	"	"	3	"	Abril	139
43.a	"	"	10	"	"	153
44.a	"	"	24	"	"	154
45.a	"	"	26	"	"	169
46.a	"	"	30	"	"	184
47.a	"	"	3	"	Mayo	205
48.a	"	"	8	"	"	221
49.a	"	"	10	"	"	223
50.a	"	"	11	"	"	224
51.a	"	s. n. "	15	"	"	237
52.a	"	"	18	"	"	238

Comisión Nacional de Turismo — Ve. Turismo.

Comisión Permanente — Elección de miembros del Senado. Disc., 122 a 126.

Comisiones del Parlamento — Se integra la de Reforma al Reglamento del Senado, 7.

Compañía Telefónica de Montevideo — Ve. Usinas Eléctricas.

Cómputos de servicios — Se computan servicios a don Ricardo J. Acosta. Disc. C. L. P., 8 a 10. Sanc., 10. Idem a doña Pilar del Carmen de Ferrer de los Reyes. Disc. y sanc. C. L. P., 168.

Concentración Nacional de Productores Agrícolas — Ve. Mercados agrícolas.

Conferencia Internacional Americana — Ve. VII Conferencia.

Colonia Educativa de Trabajo — Ve. Dirección General de Institutos Penales.

Concurso Nacional de Productores de lana — Se acuerda un subsidio. Disc. C. L. P., 183 y 184. Sanc.. 184.

Consejo de Economía Nacional — Ve. Constitución de la República.

Consejo de Enseñanza Industrial — Ve. Enseñanza.

Consulados — Ve. Jubilaciones.

Constitución de la República — Consideraciones de la Sección Poder Ejecutivo, arts. 14 a 35. Disc. C. N. C., 4 a 6. 22 y 25. 120 y 121. Sanc., 121. Reconsideración del inciso 10 del art. 13. Disc. C. N. C., 158. Reforma correspondiente a las relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Disc. C. N. C., 6 a 12; 13 a 15; 25. Sanc., 121. Idem del Capítulo "Poder Legislativo", 25 a 43; 44 a 52; 53 a 56; 58 a 66; 68, 69 a 76; 78 a 87; 96 a 100; 101 a 103; 105 a 114; 129 y 130. Sanc. 130. Elección de Presidente y Vice de la República. Disc. C. N. C., 89 y 90. 105 a 114. 129 a 130. Sanc., 130. Actas, 178 a 180. Sección Hacienda Pública. Disc. C. N. C., 90 a 95. 131 a 139. 147 a 152. 154 a 158. Idem Poder Legislativo. Disc. C. N. C., 114 a 118. 121 a 128. Sanc., 128. Idem "De la Justicia Electoral". Disc.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1934 Núm. 8372

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 2.500 gorras de fustaño destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 26 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5469-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia oye ofertas para la adquisición de 300 metros de paño chaquetón, según muestra; 10 metros de sarga negra, 190 metros de tartan, 150 metros de satinet para mangas y 200 metros de entretela ordinaria, con sujeción a los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia el día 20 de Julio de 1934, a las 15 horas, y las muestras de los artículos cotizados en la Sección Muestras.

De acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, los señores proponentes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.19-5685-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de alfalfa

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por 200.000 kilos de alfalfa, puesta en las Unidades de la Capital, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, y la muestra, consistente en un fardo de alfalfa, en la Sección Muestras. — Montevideo, Julio 13 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.17-5657-v.jl.23.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Expedición de duplicado de boleto de compraventa

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad de don Conrado Martínez Pueta y a nombre de Constante y Romeo Elía, situado con frente al camino Santos, de este Departamento, señalado con el número 33 en el plano respectivo, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Julio de 1934.

$7.80 Jl.4-5315-v.jl.21.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de veredas en la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Juan D. Jackson y Paraguay.

Para tal obra se solicitarán precios en losas de granito natural y artificial, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión Financiera, calle Paysandú 1082, de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas se abrirán el próximo miércoles 25 del corriente, a las 16 horas, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5485-v.jl.21.

FACULTAD DE VETERINARIA
VACANTES DE PROFESORES AGREGADOS

Se hace saber a los interesados que en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria se halla abierto el registro para anotar a los profesionales que se consideren con méritos para llenar, de acuerdo con la respectiva reglamentación de los cargos vacantes de profesores agregados en todas las cátedras comprendidas dentro del plano de estudios en vigor.

Al pedido correspondiente, formulado en papel sellado y con el timbre de ley, deberán acompañar una relación documentada de sus antecedentes profesionales en la materia y su escolaridad (artículo 4.o inciso B) del reglamento respectivo).

Las solicitudes se recibirán hasta el día 31 del corriente, inclusive, en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, calle Larrañaga número 1552, todos los días hábiles desde las 8 a las 12. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-5684-v.jl.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública por cal viva, destinada a la fabricación de sarnífugo y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina de Compras de este Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 (ocho) de Agosto del corriente año, a las 16 (dieciséis) horas, en el referido Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 (Capurro) Montevideo.

(Cuenta corriente) Jl.12-5573-v.jl.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública para la adquisición de 50.000 kilos de alambre viejo, de cobre, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797. "Capurro" (Montevideo).

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jl.16-5650-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICO
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 23 del corriente, a la hora 16 y 15, ferretería; a las 16 y 30, librería; a las 16 y 40, tejidos y a las 16 y 50, impresos.

(Cuenta corriente) Jl.17-5671-v.jl.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de fuel oil durante el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1934 y el 31 de Octubre de 1935.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo nú-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

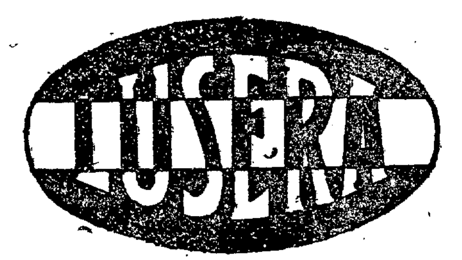
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

mero 409, el día 24 de Agosto de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1934 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-5683-v.jl.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
REPARACION DE BALANZAS Y BRETES DE ENTRADA EN LA TABLADA NORTE
Se hace saber que este Instituto se interesa en la reparación de las balanzas y bretes de entrada a las mismas, en la Tablada Norte, pudiendo concurrir los interesados a la Sección Adquisiciones, calle Solís número 480, a los efectos del retiro del pliego e informes. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-5694-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25661
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Héctor González, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada, de Concepción del Uruguay (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5328-v.jl.21.

ACTA N.o 25702
Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer - Meister - Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PERADRODIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-5646-v.ag.2.

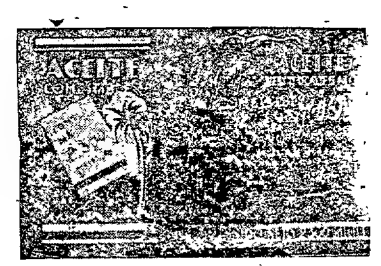
ACTA N.o 25656
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LONDON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5286-v.jl.21.

ACTA N.o 25683
Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Carivia y Compañía, apoderados de la Delcoremy Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohío (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DELCO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5663-v.ag.3.

ACTA N.o 25653
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5288-v.jl.21.

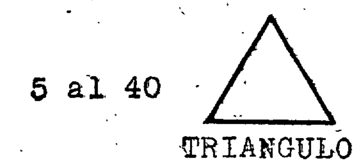
ACTA N.o 25687
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Prune y Apricot Crowers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San José, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5664-v.ag.3.

ACTA N.o 25708
Montevideo, Julio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

5 al 40



TRIANGULO

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5665-v.ag.3.

ACTA N.o 25710
Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Henderson y Compañía, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-5658-v.ag.3.

ACTA N.o 25618
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Cañessa, Director.
$9.00 Jl.17-5656-v.ag.3.

ACTA N.o 25709
Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Henderson y Compañía han solicitado el registro de la marca
"WHITE HEATHER"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.17-5659-v.ag.3.

ACTA N.o 25662
Montevideo, Julio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PAULETTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5329-v.jl.21.

ACTA N.o 25654
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"HIGIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5310-v.jl.21.

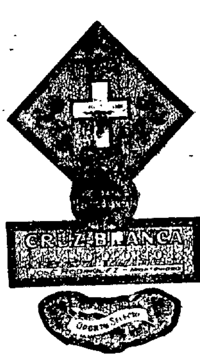
ACTA N.o 25672
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha los sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-5429-v.jl.25.

ACTA N.o 25659
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Biancc ha solicitado el registro de la marca
"CARICIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl 3-5260-v.jl.20.

ACTA N.o 25706
Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5631-v.ag.2.

ACTA N.o 25705
Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5632-v.ag.2.

ACTA N.o 25689
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Maso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PLIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-5595-v.jl.31.

ACTA N.o 25658
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PASTEURINE"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5298-v.jl.21.

ACTA N.o 25657
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aladro, Marzano y Touzon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CLARO DE LUNA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5299-v.jl.21.

ACTA N.o 25545
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5285-v.jl.21.

ACTA N.o 25660
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"RADIO AGUILA"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5287-v.jl.21.

ACTA N.o 25651
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Monroe Calculating Machine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5290-v.jl.21.

ACTA N.o 25655
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5289-v.jl.21.

ACTA N.o 25666
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RAQUEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5401-v.jl.24.

ACTA N.o 25615
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAPRI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5388-v.jl.24.

ACTA N.o 25644
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha la señorita Elida R. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESPAC"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto R. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl 6-5385-v.jl.24.

ACTA N.o 25667
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mariano T. Araújo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5399-v.jl.24.

ACTA N.o 25665
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Desiderio Martínez Montero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CALVO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5400-v.jl.24.

ACTA N.o 25617
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GRAJO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5386-v.jl.24.

ACTA N.o 25616
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"GINEBRIN"
para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión de ginebra). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5387-v.jl.24.

ACTA N.o 25680
Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Ferrari e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA SUIZA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-5558-v.jl.30.

ACTA N.o 25690
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-5594-v.jl.31.

ACTA N.o 25700
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5628-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25663
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



SQUIBB

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-5344-v.jl.24.

ACTA N.o 25648
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VEEDOL FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

ACTA N.o 25676

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL ALDEANO"

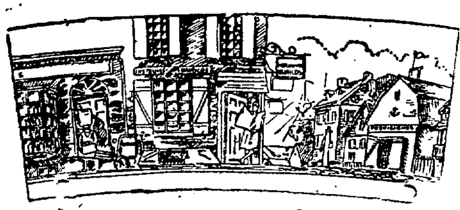
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5551-v.jl.30.

ACTA N.o 25678

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5552-v.jl.30.

ACTA N.o 25677

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

NELSON

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5553-v.jl.30.

ACTA N.o 25682

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercio entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud)", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de coser en general de cualquier materia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5554-v.jl.30.

ACTA N.o 25675

Montevideo, Julio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL MAGO DE LOS SOMBREROS"

para distinguir artículos de la clase 5.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-5545-v.jl.30.

ACTA N.o 25704

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

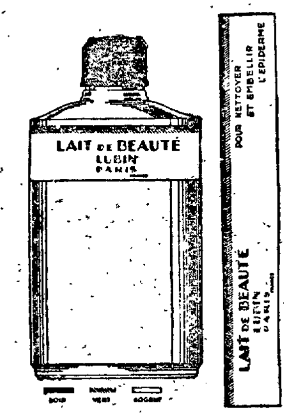
"MURALBO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5626-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25701

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

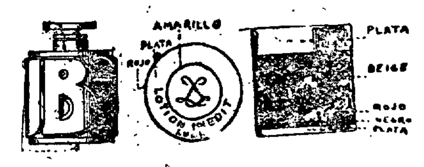


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5622-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25506

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5623-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25697

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5604-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25686

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez ha solicitado el registro de la marca

"OXO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5596-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25671

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5466-v.jl.27.

ACTA N.o 25670

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5472-v.jl.27.

ACTA N.o 25669

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Hernáez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, sus partes y accesorios, suelas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5441-v.jl.26.

ACTA N.o 25645

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GENALEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5343-v.jl.24.

ACTA N.o 25674

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Clavijo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5511-v.jl.28.

ACTA N.o 25691

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

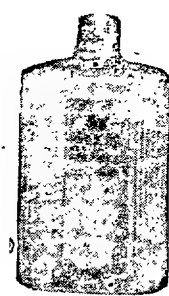
"JUVENIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto C. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-5580-v.jl.31.

ACTA N.o 25551

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5625-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25673

Montevideo, Julio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rex Research Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FLY-TOX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5495-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25695

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5602-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25693

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Papiers a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou et Fils", ha solicitado el registro de la marca

LE NIL JOSEPH BARDOU & FILS



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar y tubos para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5600-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25684

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social González Byass y Co., Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5630-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25530

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Mondelli Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



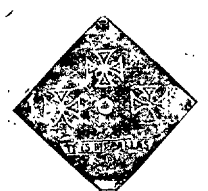
"MONDELLI HERMANOS" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5598-v.ag.1.o.

x **ACTA N.o 25679**

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

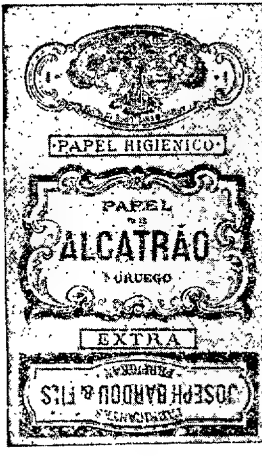


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5627-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25694

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Papiers a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou et Fils", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos).

$7.00 Jl.14-5601-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25698

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Clara y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

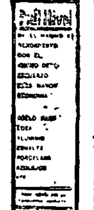
"EL PINGÜINO"

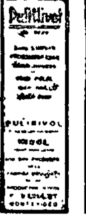
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5597-v.ag.4.

ACTA N.o 25688

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meiliet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



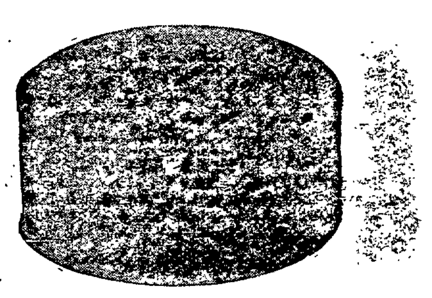




para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5629-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25507

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5624-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25699

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Alfredo Romero de Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



ARDEL

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5599-v.ag.1o.

ACTA N.o 25696

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl 14-5603-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25664

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

NU-TRIM

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pasta para pulir y proteger superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5345-v.jl.23.

ACTA N.o 25703

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

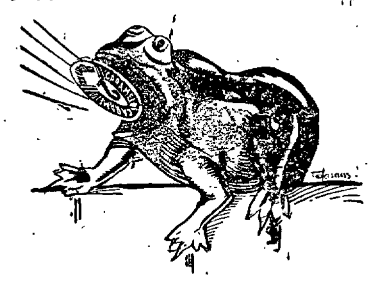


para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (colas, engrudos y demás adhesivos, en cualquier forma de presentación, para uso en carpintería, mueblería y otras industrias, para uso de empapeladores, para etiquetaje y para escritorio y demás aplicaciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-5676-v.ag.4.

ACTA N.o 25681

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SAPO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-5677-v.ag.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4022

Montevideo, Julio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo Arrigone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanques automáticos de water closet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-5678-v.ag.10.

ACTA N.o 472

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Determinados artículos de fibro cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5619-v.ag.7.

ACTA N.o 4020

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha la señora Celia R. de Barros, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5620-v.ag.7.

ACTA N.o 471

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Pin Márquez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5621-v.ag.7.

ACTA N.o 4019

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor apoderado de los señores Sara Mendiaharzu de Rivera y Fernando Rizzoni, don Gustavo M. Aubriot Lemoine, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos alimentadores de combustibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-5527-v.ag.3.

ACTA N.o 469

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de carbono comercial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-5496-v.ag.3.

ACTA N.o 4016

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Eduardo Pellegrino García y Francisco Tiburcio Gallegos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años paha "Mejoras en calentadores a gas oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Sec.

$8.00 Jl.11-5505-v.ag.3.

ACTA N.o 4017

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús Alvarez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para el lavado y blanqueo de la ropa y el procedimiento de fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10-5467-v.ag.2

ACTA N.o 4018

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Oleica, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la extracción del aceite de oliva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.6-5402-v.jl.30.

ACTA N.o 468

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.7-5423-v.jl.31.

ACTA N.o 465

Montevideo Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5291-v.jl.27.

ACTA N.o 467

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas de las llamadas 'Reloj y comunes a pistón'" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-5371-v.jl.28.

ACTA N.o 466

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Juguete sorpresa uruguaya de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5311-v.jl.23.

ACTA N.o 4015

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volanté de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

ACTA N.o 4014

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Hall Jr., con domicilio en la ciudad de Méjico (Méjico), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacón desmontable para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5292-v.jl.27.

ACTA N.o 4013

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camillo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Modulos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5300-v.jl.27.

ACTA N.o 4012

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4011

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables", denominado "Sistema Kudrason", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño: accionamiento a petróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 464

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y ampliaciones de la Capitanía del Puerto de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia M. de Maldonado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto a la[illegible] horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-5572-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital, con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-5557-v.jl.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1341 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghigolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 13 de 1934 — La Dirección.
$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIUBBANI, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Cerrito 227, y doña IRENE PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3666-v.jl.21

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CANEPA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 554, y doña MARIA JULIA ANTUÑA POSSOLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 1336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3690-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO CABRERA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña AIDA SOSA, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial de lEstado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé
(Gratis) 3686-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUENO, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Buenos Aires 174, y doña SEBASTIANA GRANDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial de lEstado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé
(Gratis) 3687-v.jl.23.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAIM DERMER, de 38 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Durazno 971, y doña FANNY TRIEBWASSER, de 26 años, soltera, ciudadano legal, domiciliada en Durazno 971.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.jl.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELLMUT SIMONS, de 26 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Maldonado 1014, y doña ELSA DUHALDE TAILLADE, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN BENTANCUR, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 962, y doña JUANA CIAURRIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3711-v.jl.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CHIAPPARA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1826, y doña ORAIDES NELIDA CATENACCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3689-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PIOTROWSKY, de 46 años, viudo, joyero, alemán, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ANA KOLOZVARI, de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Paraguay 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.jl.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REGINO MACIEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña MARGARITA FACCIO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3668-v.jl.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo,

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZUCCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1245, y doña AMELIA CASAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.jl.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOLTAN BESSENYEY, de 23 años, soltero, comercio, ciudadano legal, domiciliado en Mercedes 1330, y doña OLGA ESTHER DEANGELILLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.jl.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRA, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1057, y doña CLOTILDE NUÑEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de unio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON KURCAS, de 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Minas 1529, y doña DOROTEA FLEISCHMANN, de 31 años, soltera, rusa, domiciliada en Durazno 979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3691-v.jl.24.

En el Cordón y el día 11 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SERAFIN GIORELLO GAIBISSO, de 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Paysandú 1037, y doña MARIA EVA SORIA, de 22 aoñs, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3664-v.jl.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUHART, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1426, y doña ESTHER BORRAZAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General San Martín 2255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3702-v.jl.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERDEN, de 34 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Arequita 2278, y doña MARIA VLAJ, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arequita 2278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3640-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO C. MARTINEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida General Rondeau 1728, y doña JUANA ANGELICA LATALLADA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida General Rondeau 1728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VAZQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2519, y doña PURA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3642-v.jl.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAPRIO, de 29 años, soltero, mecánico, ciudadano legal, domiciliado en Galicia 1177, y doña ROSINA CORREA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1852.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3643-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ERNESTO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pampas 1939, y doña ELIDA CARENCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Puppo. (Gratis) 3644-v.jl.20

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENCIO ROJAS, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 4264, y doña ELVIRA VELAZCO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3694-v.jl.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARLOCCO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2450, y doña MARIA CRISPINA ESPINOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3695-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2384, y doña ELVIRA JACINTA LONGONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3696-v.jl.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SAAVEDRA, de 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4272, y doña MARIA EUGENIA VILLAGRAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3697-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUERRA SANCHEZ, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida Garzón 993, y doña ZULMA BORRAZAS RAMOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3698-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN UMPIERREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2117, y doña CELIA SUBERBIE de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pérez 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3645-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CALBELO, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Nievas 2235, y doña MERCEDES SOSA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3646-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO RONDAN, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Irlanda 17, y doña ELBA HAYDEE VILA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3647-v.jl.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tiburcio Gómez 1615, y doña DOMINGA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avirpone 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 3718-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUILO EDUARDO REGALADO, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARGARITA SACHETTI STAGNARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.jl.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AURELIO ROCCO, de 27 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en General Freire 1318, y doña MARIA HAYDEE PAPALEO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etasdo Civil. $2.00 3674-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aréchaga 3215, y doña AMANDA SEARA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL REQUEL, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2799 (bis), y doña OTILIA FRANCIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALBERTO MARTORELL, de 17 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 2916, y doña MARIA ELISA BETERECHE, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.jl.21.

13.a Sección del De o. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTELLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia sin número, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DE VAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 1142, y doña YSOLINA OJEDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.jl.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO COSTAS ELOY, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña CONCEPCION SOSA MIRANDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3648-v.jl.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS PIFFARETTI, de 27 años soltero, decorador, suizo, domiciliado en Hocquart 2264, y doña CARMEN SACCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MARIANO OLIVERA UBIOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1529, y doña ANGELICA ZAPATER GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porto Alegre 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3693-v.jl.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson y doña CARMELA MARGARITA PRIORE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Ortiz 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO R. SANTOS, de 57 años, viudo marino de guerra, oriental, domiciliado en Charrúa 2011, y doña ANA ANTONIA HERNANDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3649-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALBERTO OLIVER, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1611, y doña CATALINA MINHONDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3650-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KELBLER, de 26 años, soltero sastre, alemán, domiciliado en Magallanes 1827 y doña ROSA ESTHER TOLEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3651-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUEIJEIRO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1363, y doña OLGA DELIA ESMELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3652-v.jl.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MONTAÑO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LORENZA ORILMA ROLDAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3705-v.jl.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. MUÑOZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 1086, y doña JOSEFINA COSTA, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VACCAREZZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1171, y doña MARI AESTHER CARMENATE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RIUS, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en J. Paullier 1274, y doña MARIA ALVAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.jl.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VARELA, de 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Requena 1486, y doña DOLORES AÑON, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3680-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTIVAR CHEVRLGUILIAN, de 36 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mora 467, y doña MARIA MAGDALENA SILVA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAFAN, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1274, y doña MARIA JOSEFA AMARO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Wilson 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MENDEZ VILLAVERDE, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA AURORA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3683-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORALIO CABRERA PEREIRA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Viejo Pancho 2475, y doña TERESA LASALA MAZZEO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3653-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don [illegible] MADA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2491, y doña MARIA HORTENSIA NOGUEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3654-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MACHADO HAMILTON, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1263, y doña ADELA LAURA TAJES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3655-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GATTO, de 36 años, divorciado, zapatero, italiano, domiciliado en Maldonado 2659, y doña CANDIDA CAMPOLI, de 55 años, soltera, italiana, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3656-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARGIBAY, de 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña BLANCA EMILIA VIERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3657-v.jl.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2321, y doña MARGARITA RAMONA SOFIA BENIA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en General Pagola 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DESTACIO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2282, y doña FILOMENA BARBATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DOMINGUEZ, de 37 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Pagola 2089, y doña CELICA INES TORRES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.jl.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALBINO TASSANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daca 1937, y doña ISABEL MARIA MERCEDES SOTO, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliado en Daca 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3669-v.jl.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO MARCHISIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1664, y doña LUCIA CELIA GABASSI, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Hocquart 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3670-v.jl.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO RAMON ELBIO PIEDRAHITA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2305, y doña HAYDEE ERMINDA CABRERA de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 4357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERURENA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Yangirá 9, y doña MARIA LAFFARGUE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mangoré 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTADES MENDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 6, y doña TERESA ZUNINO SCAYOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO JUSTO DE LOS SANTOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Romero 42, y doña ANA MARIA MAMONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3679-v.jl.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TOMAS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 5221, y doña MARIA CUITIÑO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3665-v.jl.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO PENEDO de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Milán 3398, y doña JESUSA SUAREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Santiago Figueredo 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3684-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NARCISO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Larrañaga 3549, y doña CELEDONIA MARIA BARRIOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor F. S. Guarch 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3685-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO RAMON MEDINA, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Ana 16, y doña ASUNCION GREGORIA BENITEZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Ley de 6 de Febrero de 1934. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3658-v jl.20

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOLE, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lanús 5739 (Colón), y doña AIDA MATILDE CORDA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3704-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BARLOTO, de 30 años, soltero, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2123, y doña ALMIRA CELIA GOMEZ SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3703-v.jl.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO TORRANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3330, y doña WEBSTER BETICA VOLPE CAMPOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3688-v.jl.20.

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio de 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LINARES, de 34 años, soltero, plomero, español, domiciliado en Neyra 3627, y doña EMILIA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Neyra 3627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3659-v.jl.20.

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SMERDJIAN SISLIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Marco BRUTO 1494, y doña BLANCA DJBAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
2.00 3660-v.jl.20.

En Pocitos y el día 5 de mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GUTIERREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cavour 20, y doña CARMEN GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3661-v.jl.20.

En Pocitos y el día 11 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAQUERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3267, y doña DELIA ROSAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3662-v.jl.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN RONDA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3134, y doña DONATA RAMIREZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en 4 de Julio 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3663-v.jl.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Balestie López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.14-5607-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 10 de Agosto próximo, a la hora 16, previniéndoseles que deberán presentarse los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.14-5648-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Rivas de Ojea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro la feria menor a los efectos del emplazamiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada del término de treinta días, bajo apercibimiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.13-5581-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabian Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-5514-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ... término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-5515-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thales Eustaquio Rücker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-5516-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber, la presentación de don Juan José Pacor promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos señores Francisco José Casella y Antonio C. Cozzolino. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.11-5529-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Correa de Saspiturry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-5517-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-5518-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Ocampo de Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-5519-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Herrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-5520-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio García Montejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5521-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Edelmira García de Hernández y de don Baldomero Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5393-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO —, Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Cardoso o Agustín de las Nieves Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-5478-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos Emilio, Julio y Juan Alejandro Boni.ac Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá, y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio Central, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.4-5283-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. en lo Civil de Feria doctor don Fermín Garicoits, por el de lo Civil de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pinazo. Rectificación de partidas", se hace saber, a los efectos pertinentes, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefina Pinazo solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil, parroquiales: La de matrimonio de sus padres Leandro Manrique Pinazo y Josefina Sagrera: sustituir el nombre y apellido del contrayente que aparece en ella "Leandro Manrique", por Leandro Manrique Pinazo, que es el verdadero, y sustituir también el nombre del padre del contrayente que en ella parece sólo "Vicente" por Eulogio Vicente Pinazo, que es el verdadero, y la de nacimiento de la solicitante, donde aparece como abuelo paterno "Vicente" sustituirlo por Eulogio Vicente Pinazo, y donde aparece el apellido de la madre de la inscripta como "Sagreda" sustituirlo por Sagrera que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria actual a los efectos de esta tramitación. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Jl.13-5591-v.jl.31.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, que fija el ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos como época efectiva de la cesación de pagos de los fallidos "Fassari y Daneri" se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. Se hace constar que a los efectos de esta publicaciones y de que corra término para deducir los recursos legales ha sido habilitada la próxima feria. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.12-5571-v.jl.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: J Muñoz Miranda, con domicilio en Rincón número 438 (2.o piso, escritorio 25), ante V. S., en la mejor forma, manifiesto: Deseo llenar los extremos de los artículos 237 número 3 y 239 apartado 1 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, para optar al título de procurador (artículos 240 y 241 del expresado cuerpo de leyes). Sírvase, pues, mandar que, con citación del señor Fiscal de lo Civil, el Receptor del Juzgado tome declaración a los doctores don Andrés Lerena y don Félix Etchevest, que presentaré en la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto que les merece la vida, costumbres morales y honradez de Joaquín Muñoz Miranda; 3.o Si saben que éste haya desempeñado funciones judiciales y ejercido después la profesión de procurador; 4.o Si les constan las condiciones de idoneidad demostradas en ambos cometidos; 5.o Razón de sus dichos. Evacuada la información y pronunciado el Ministerio Público, V. S. se servirá disponer que se me expida el testimonio respectivo. Por tanto, corresponde, y así lo impetro, quiera V. S. acceder a cuanto dejo consignado. Será justicia. Otrosí: Acompaño la exigida partida de nacimiento y un certificado expedido por la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, que acredita haber sido funcionario del P. J., solicitando que oportunamente me sean devueltos. Ut supra. — J. Muñoz Miranda" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Jl.12-5546-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 18 de 1934 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina Zari de Zaffaroni, con la venia de su esposo Julio Zaffaroni, Victoria y Aída Zari solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Zari y doña Domilla Girola de Zari y las de nacimiento de las comparecientes, por figurar en todas ellas el nombre de la esposa y madre, respectivamente, con el nombre de Emilio en lugar de Domilla, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — César Mas de Ayala, Actuario.

$8.75 Jl.14-5606-v.ag 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Goicoechea. [illegible]", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Pedro Goicoechea, constituyendo domicilio en el número 1470 de la calle Juncal, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo por la presente a producir la información que determinan los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, pido al señor Juez se sirva proveer de acuerdo con los siguientes petitorios: A) Se efectúa la publicación exigida por la ley de la referencia; B) Justificada la publicación con los ejemplares de los diarios respectivos, se reciba, con la intervención del Ministerio Público, la información de los testigos señores doctor Carlos A. Terra y escribano Gilberto S. Braga, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conoce al deponente; 3.o Qué concepto tiene de su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. No habiendo objeción de parte de V. S. o del Ministerio Público, sírvase aprobar la información ofrecida, ordenando la expedición del testimonio respectivo. Y será justicia. — Pedro Goicoechea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.19-5675-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jl 5-5356-v ag 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Millacet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.12-5567-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Peirano y doña Luisa Zolezzi de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.11-5530-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Delmonte de Sánchez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de su matrimonio con don Antonio Sánchez, por figurar en la primera con el nombre de Rosalba y en la segunda con el nombre de Natalia, en vez de aparecer en ambas con los nombres de Rosalba Natalia Delmonte, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo,

Julio 10 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Jl.12-5565-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.10-5497-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, contra Manuela R. de Domínguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel R. de Domínguez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en la manzana B con el número 27, con frente a la calle Larravide, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Jl.10-5481-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Guillermo Carmichael" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 104, con frente a la calle Sevilla entre avenida Italia y Taboba, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Jl.10-5480-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Victorio Alonso, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victorio Alonso o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana B, con frente a la calle Forteza, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Jl.10-5482-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Juan Ferretti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Ferretti o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 60 de la manzana D, con frente a la calle Miró, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Jl.10-5483-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Carmelo y Enrique Panzachi y Domingo Villamil" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de chacra señalado en el plazo respectivo con la letra F, con frente a la calle Alinaza, *paraje conocido por la "Boyuda"*, en esta sección, en virtud del artículo 1º de la ley número 9099, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa, lo que se haec saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$7.00 Jl.10-5479-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rimoldi de Réguli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos Ma. Ramírez número 153, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jl.14-5615-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo García Da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que fué habilitada la feria actual para la publicación del presente Edicto. — Artigas, Julio 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl.19-5673-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria actual. — Artigas, Julio 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl.19-5674-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Podestá de Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en lugar de decir María Celia, que es como siempre se le ha llamado y conocido, aparece Rosalina. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.6-5389-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Esteban Calvetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-5582-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pedro Alonso o Alonzo, de Carmen Alonzo o Alonso de Bailardini o Balardini o Belardini y de Filomena o Bonifacia Filomena V. Pazos o Pasos de Alonzo o Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra las referidas herencias se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de edicto. — Pando, Julio 11 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$7.50 Jl.19-5682-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Giacusa o Giacosa de Ibarborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho o en contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Pando, Julio 7 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$5.50 Jl.16-5635-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Robert, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.12-5548-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Cátulo Cutinella y don Raúl V. Martínez. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Julio 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.50 Jl.9-5443-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencioo y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de nombrárseles [illegible] de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3[illegible]-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Parada de O'Neil, a fin de que

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor a lo sefectos le estas publicaciones. — Trinidad. Junio 29 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jl.12-5559-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nelson Mario dos Santos, para que todos los que se consideern con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.12-5561-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Fau de Vega, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos antè este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4 50 Jl.12-5562-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma: Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo: Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934 — Blas Borrallo Escribano Público.
$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, conpuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Guadalupe Beceiro de Rey, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Paysandú, Junio 29 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.
$5.20 Jl.9-5445-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gervasio Machado Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Jl.11-5528-v.jl 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú: al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G Muñoz Montoro, Actuario.
$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitandose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro' Y a los efectos de la notificación de la demandada doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934 — G Muñoz Montoro, Actuario.
$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Abba o Piero Abba, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.12-5550-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 486, compuesta de setenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veintisiete metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra; al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de Granizal; al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuetsa de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta metros que linda: al Noreste, sucesión Isabelino Bosch; al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra; al Suroeste, Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez; 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6311, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Noreste, Ramón Canobra y Eugenio Altez; al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla; al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas; 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste, sucesión Antonio Caballero; al Sureste, Micaela Caballero de Paciello; al Oeste, sucesión Angel Urrustia y al Noroeste, Paulino Rocha; y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero; al Sureste, Eugenio L. Pereyra; al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste, Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$45.60 Jl.10-5484-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jor-

ge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido para la junta que tendrá lugar el 7 de Agosto próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria al efecto. — Salto, Julio 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Jl.14-5618-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos represente, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Ipar de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.10-5488-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Servando [illegible] para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al efecto de esta publicación. — Salto, Junio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jl.10-5468-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José Junio 26 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

(Costas) Jl.2-5353-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia* doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez de Primera Instancia: Ricardo F. Figares, domiciliado en Asamblea 669, al señor Juez dice: Que para proseguir ejerciendo la procuración, de acuerdo con la ley 9164, ofrezco información de vida y costumbres con la deposición de los vecinos de arraigo, señor Juan C. Ciganda y Emilio Susena, quienes depondrán, sin citación previa, de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración del suscrito; 3.o Concepto de idoneidad, de honestidad y costumbres morales en el desempeño de la profesión; 4.o Den razón de sus dichos. Producida la información solicito se reciban los impresos sin necesidad de nuevo escrito y se me expida testimonio, ordenando la inscripción en la matrícula respectiva. — Ricardo F. Figares". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

$9.75 Jl.19-5679-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Torregiosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 30 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 Jl.17-5661-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Feria de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia o Juliana Salzar de Ubiria, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.14-5608-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Bastola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el presente feriado a este solo efecto. — Mercedes, Julio 4 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.14-5603-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Domingo C. López. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Domingo C. López, con domicilio en la casa 418 de la calle La Paz, digo: Que a efecto de optar al título de procurador, de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar: 1.o Que se interrogue a los vecinos señor Alfredo V. Landó y Pedro D. Pomoli, por las generales de la ley, que digan si me conocen y que expresen qué concepto les merezco yo y mi actuación como procurador y que den razón de sus dichos; 2.o Ordenar que se hagan las publicaciones. — Domingo C. López". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Jl.[illegible]-5655-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Alvarez citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.14-5611-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

SABINO VASSALLO

JUDICIAL

Rematará, el martes 24 de Julio de 1934, y días subsiguiente, a las quince horas (3 p. m.) y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino en los autos "Lorenzo Repera. Quiebra" y que comprenden todos los muebles, útiles y el gran stock de mercaderías de la acreditada "Mercería Suiza", sita en la avenida 18 de Julio número 2005, casi esquina Defensa.

Exhibición: lunes 23 de Julio. Consignación: 25 o|o. Informes: Agraciada número 1902. Automático 86933.

$6.30 Jl.13-5590-v.jl.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un hermoso chalet de 2 plantas y garage. Bulevar España 2468, entre Prudencio Vázquez y Vega y Obligado, a 150 metros del bulevar Artigas. Planta baja: porche, living, sala y comedor todo decorado. Servicios: bodega, despensa, cuarto baño para el servicio, 2 piezas en altos ídem, cocina, instalación de gas, luz eléctrica, fuerza motriz y timbres todo embutido. Planta alta: 3 dormitorios, gran cuarto de baño, 2 terrazas, escalera de cedro, plafons, vitraux, etc. Está desocupado y puede visitarse de 14 a 17. El jueves 26 de Julio, a las 16 horas, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Centro Viajantes del Uruguay contra Roberto Mibelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoctava sección judicial de este Departamento señalado con el número nueve en el plano levantado en Enero de mil novecientos trece, por el ingeniero Donato Gaminara, con un área de doscientos sesenta y ocho metros que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Norte, sobre el bulevar España; diez metros sesenta y dos centímetros en la línea del fondo, lindando con el solar número once; veinticinco metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número diez y veintiocho metros sesenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Importante. — Ofrezco 9.500 pesos en hipoteca, con garantía del mismo bien, a 2 años de plazo; interés, 8 o|o anual. Pidan carteles: Plaza Independencia 827.

$36.40 Jl.10-5492-v.jl.25.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno de Montevideo, librado en los autos "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias" se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas 1314 metros 1965 centímetros cuadrados, y lindando al Norte, el arroyo Carreta Quemada *que la separa de don Inocencio Martínez y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias*; al Este fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Lu-

zardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera; y al Oeste, con la fracción dos, de Consuelo Arias de de la Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — Se habilita la feria menor. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$40.85. Jl.7-4772-v.jl.23.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Di Matteo Andrés. Sucesión", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de los correspondientes reaforos y en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que a continuación se deslindan: El día veintitrés de Julio: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con sus mejoras, señalada en el plano del agrimensor Chapuis con el número cuatro, compuesta de un área de ciento cincuenta y seis metros quince decímetros que se deslindan así: dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle José Ellauri; al Sur y Suroeste, una línea curva entrante de veintitrés metros cuarenta decímetros que da frente a la calle Héctor Miranda (antes Central); dieciocho metros treinta centímetros tiene la línea del Noreste, que confina con la fracción número tres del mismo plano, de Antonio Carmelo Di Matteo, y la línea del Noroeste forma una quebrada de tres tramos: uno de cuatro metros noventa centímetros, otro de un metro sesenta centímetros y el tercero de seis metros noventa centímetros, que confina con la fracción número dos. Este bien fué reaforado en nueve mil trescientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano suscripto el ocho de Enero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Manuel E. Aviles y compuesto de un área de quinientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, entre las de José E. Ellauri y Miñones; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros en el Sureste, lindando con otros propietarios; cuarenta y tres metros veinte centímetros en el Noroeste, confinando con el solar dos y quince metros treinta y cuatro centímetros en el Noreste, con el solar cinco. Reaforado en diez mil doscientos pesos. El día veinticuatro de Junio: 1.o A las quince horas: Un terreno con edificio y mejoras situado en "Tres Cruces", de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número veinticinco, compuesto de un área de trescientos nueve metros y noventa y un decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Presidente Giró, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar veinte; al Este, con el solar veintiséis y al Oeste, con el solar veinticuatro. Reaforado en once mil doscientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, situada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a al calle Durazno, distando su extremo Este treinta metros treinta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Juan Paullier; treinta metros noventa centímetros al Oeste, lindando con sucesión Iturralde; al Norte, una quebrada formada por tres rectas de seis metros cincuenta y ocho centímetros, veintitrés centímetros y dos metros doce centímetros, y al Este, treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, con María C. de Crespo. Reaforado en doce mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y los certificados respectivos serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión legal del rematador será pagada por mitades por el comprador y la sucesión; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$89.60 Jl.7-5424-v.jl.24.

RAUL R. RALLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Morandi y otro contra Airaldi y Storace. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y treinta, un solar de terreno con lo que contiene edificado y demás mejoras, que formaba parte del padrón número 34499, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 101 metros 9 decímetros, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Agosto de 1922; con 8 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio; 12 metros 25 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar son de frente a la calle Nicaragua; 12 metros 20 centímetros, al Norte, limitando con Luis Cattáneo, y 8 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1; 2.o A la hora dieciséis y quince minutos otro solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número 106779, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan R. Ros de Noviembre de 1925, con una superficie de 108 metros 24 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Jacinto Vera; 12 metros al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Tiburcio Gómez; igual extensión al Nordeste, limitando con el lote 2 del plano del agrimensor Ros, y 9 metros 2 centímetros al Noroeste, confinando con Ramón Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que pudieran deberse, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537. T. E. U. 81765.

$41.60 Jl.7-5431-v.jl.23.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salletti Julio Alfredo. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de los dos tercios de los respectivos reaforos, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y en el lugar de su ubicación: Una casa situada en la vieja ciudad de esta Capital, edificada en un terreno que se compone de un metro setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Reconquista, donde tiene señalada la puerta con el número sesenta y tres, teniendo su zaguán un largo de once metros ochenta centímetros, al concluir los cuales empieza el cuerpo de la casa, cuyo suelo mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Sur, por doce metros veinte centímetros de ancho, de este a Oeste, lindan: por el Sur, con Juana Briones; por el Oeste con Joaquín Vargas y por el Este, con Antonio Bonilla y María Amigo de Andrón. Una casa en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros, nueve centímetros y cuarenta y cuatro milímetros, formados por cinco metros cinco mil ochocientos treinta y cinco diez milímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista, por donde está señalada la puerta con el número sesenta y uno, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con el inmueble antes descripto y por el Oeste, con la sucesión de Nicolás Zoa Fernández. Ambos inmuebles están empadronados en conjunto con el número tres mil ochocientos noventa y uno y fueron reaforados en total en siete mil pesos. 2.o A las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís, Departamento de Lavalleja, con un área de ciento veintiocho hectáreas cinco mil ochocientos siete metros veinte decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan M. Lardia; por el Este, con la sucesión Noguez; por el Sur, con la sucesión de don Guillermo Wite y don Ramón Rivera y por el Oeste, con don Oreste Barilari. Este inmueble fué reaforado en cinco mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$70.60 Jl.6-5397-v.jl.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 371 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Jl.3-5283-v.jl.25.

ALBERTO MACCIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veinti o de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordoeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros; una, lindando con la fracción catorce; otra, de ciento cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordoeste a Sudeste, lindando con Inicencio Triscornia y otra, seiscientos

treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco; quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557 72, sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

JUAN J. BRUSCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Vidal, y a fojas 25, Francisco Trampitolo contra Felipe y Dante Romanelli. Cobro ejecutivo de pesos", el día seis de Agosto del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Juan J. Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que es la finca empadronada con el número 70982, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, edificada en el solar señalado con el número 79 de la manzana número 8 en el plano que en Julio de 1916 levantó el agrimensor Raúl B. Conde, con un área de cuatrocientos cuarenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, con 10 metros 23 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Monte Caseros (hoy Jacobo Rousseau), donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 6 a (hoy 3467 y 3469), por 43 metros 35 centímetros de fondo: al Noroeste, linda con el resto de la misma manzana; al Noreste, con el solar número 80 y al Suroeste, con el solar número 78. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 3.631.50, que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en poder del infrascripto, en el acto de serle ella aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados por los interesados y que el inmueble reconoce un gravamen hipotecario a favor de dicha Institución, que en 30 de Setiembre de 1933 arrojaba un saldo deudor de $ 2.368.02; y E) Que ha sido habilitada la actual feria judicial a los efectos de este trámite. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$42.00 Jl.19-5681-v.ag.3.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE

Soberbia esquina. Avenida General Flores 3065'69 y Municipio. Base bajísima $ 2.624.10!!! Aproveche.

El lunes 23 de Julio actual a las 15 En su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Luis Montano contra Juan Gloria, cobro ejecutivo de pesos", el día 23 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a la venta en remate público, y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble consistente en el derecho a la promesa del solar de terreno empadronado con el número 83097, de forma triangular, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Félix Logaldo, con una superficie de 144 metros 97 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la avenida General Flores; 24 metros 73 centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Municipio, y 14 metros 54 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del precitado plano, y los edificios y todas las mejoras que el mismo contiene y le pertenezcan al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la suma de dos mil seiscientos veinticuatro pesos con diez centésimos, que es la base fijada; 2.o que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$33.60 Jl.7-5434-v.jl.21.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Arno R. Laborde, asistido de los señores Alguacil ad hoc y del Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7139 y compuesta de una superficie de siete hectáreas mil trescientos diecinueve metros 20583 milímetros cuadrados lindando, según título: al Norte, con Manual Abella; al Sur, con Antonio Iturria; al Este, con Leoncio Manuel Mazza y al Oeste, con Bonifacio Mazza; B) Otra fracción de terreno con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el número 7137, superficie igual que la anterior, lindando: al Norte, Manuel Abella; Sur, Antonio Fúster; Este, Bonifacio Mazza y Oeste, Gregorio Mazza; C) El terreno y finca ubicado en la manzana número 41 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de quinientos treinta metros cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Montevideo; al Sur por formar esquina con la calle Héctor Miranda (antes Minas); al Norte, con Paul Espiga y al Oeste, con Gregorio Mazza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases: $ 836.67 para cada una de las descritas en las letras A) y B) y $ 600.00 para la que se deslinda con la letra C); 2.o Que el comprador o compradores deberán consignar el 10 o|o en garantía en el acto de serles aceptadas sus ofertas, siendo de sus cargos los gastos de escritura, y que está habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$36.40 Jl.11-5513-v.jl.25.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo doctor don Juan Reta y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Pérez Carmen Inés con Manuel Esmoris Divorcio unilateral Pieza relativa a la incapacidad de don Manuel Esmoris" se hace saber al público que el día 27 de Julio del año actual, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del bien referenciado en la letra B procederá el suscrito, asistido del escribano público don Zoilo De Simone y del martillero don Andrés A. Zinola, a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1596 y aforada en 190 pesos la hectárea ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1574 metros 86 decímetros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Junio de 1928, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio, con Prudencio Monfort; al Sur, con el lote letra B del mismo campo; al Este, camino vecinal por medio, con Dolores Mederos de Silva; al Noroeste, con Prudencio Monfort y Tomás Perrone y al Suroeste, con Miguel Beltrand; B) Una fracción de terreno compuesta de veintiuna hectáreas, 6656 metros 14 decímetros, compuesta por el lote número 2, de once hectáreas y 6435 metros, y diez hectáreas 221 metros 14 decímetros del lote número 1 del mismo plano levantado por el agrimensor Díaz en la misma fecha, y que se deslinda así: al Norte, terreno dotal de Carmen Pérez; al Este, Pedro Cotrofe y Nicanora Cotrofe de Cabrera; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis Paniza y al Oeste, con Prudencio Monfort; línea quebrada al Sur, con Dolores M. de Silva, Juan de Dios Magín y Paula Magín de Vieta. Esta propiedad está empadronada con el número 1611 y aforada en 175 pesos la hectárea y ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento. En el mismo acto es venderá también por las dos terceras partes de su tasación todos los bienes muebles que existen en el terreno, como ser: poblaciones, galpones, dos montes de eucaliptus, dos montes de sauces y álamos, animales y herramientas de trabajo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor. — Santa Rosa, Mayo 30 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$57.00 Jl.3-5272-v.jl.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Teodoro Lombardo contra Francisco G. Fletcher (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Rincón del Sauce", 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 7119 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, camino; al Este, más propiedad del señor Fletcher; al Sud, terreno de propiedad de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos y al Oeste, campo de Pablo Víctor Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$27.80 Jl.19-5662-v.ag.15.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "José Garbarino, curador de su esposa incapaz, doña Rosa Giusiano. Venta judicial", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá al remate de una porción indivisa de campo compuesta de 6 hectáreas, 6308 metros y 7435 centímetros, sita en El Minuano, de esta sección judicial, que es parte de una fracción de mayor área mensurada por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, en Mayo último. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra el aforo para el pago del impuesto inmobiliario ($ 92.00 la hectárea), y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. Los títulos y planos se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Junio 30 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Jl.9-5442-v.jl.26

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Sucesión Jesús Rodríguez Viña o Viñas. Remate de bienes" se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas,

en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pañares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre las bases que se determinarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus accesorios, sito en Talita, 3.a sección judicial de Florida (padrón 3345), compuesta de 33 hectáreas, 2046 metros 15 decímetros y linda: al Norte, Lino Núñez; Este, Petrona Núñez de Amaya; Sur, Delfino Núñez y Oeste, sucesión Juan C. Núñez. Sobre la base de 48.00 pesos la hectárea; B) Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 31 de esta ciudad (padrones 235 y 236), compuesto en conjunto, según plano que luce en autos, de 1850 metros 90 decímetros y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Este, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Carlos S. Cabeza y Oeste, Arcelia C. de Bula y Juan A. Castro, que se venderá en la forma siguiente: lote número 1, sobre la base de 360.00 pesos; lote número 2, $ 266.66 y lote número 5, $ 1.367.00; C) Un terreno solar sito en la manzana número 147 de esta ciudad (padrones 1368 y 1369), compuesto en conjunto de 855 metros 40 decímetros y linda: al Norte, calle Independencia; Este, calle "33"; Sur, Toribio Perrón y Oeste, José Trigo, que se rematará así: lote número 1, sobre la base de $ 666.66; lote número 2, $ 200.00; lote número 3, $ 166.66 y lote número 4, $ 166.66. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que el plano, título y antecedentes se exhibe en la Actuaría. Y a los efectos de derecho es hace esta publicación por 18 días, habilitándose la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$48.60 Jl.12-5560-v.ag.2

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado, 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló; B) Otro campo sito en el mismo paraje que la anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda; N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda: N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de Sanjuán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N., Juan Rosa Berriel y O., arroyo Maciel por medio, con Antonia Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con sucesión Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilitóse la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Antonio Abad y otros contra Carlos C. Palermo. Ejecución" se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomas G. Russo, a presencia del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Del Cas y suscrito Actuario especial, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien una fracción de campo empadronada con el número 7496, ubicada en la manzana número 38 de esta primera sección judicial compuesta de 7 hectáreas, 2.788 metros y 10 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con Polonia Macari; al Sud, con Pablo Macari; al Este, con Modesto y Pablo Macari, y al Oeste, camino por medio con Antonio Pasciolo. Se previene: Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituras de compromiso, definitiva de venta, certificados, impuestos y honorarios, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado para ello el próximo período de feria judicial. —Florida, Junio 28 de 1934. — Carlos Oscar P. Terra. Actuario ad-hoc.

$27.00 Jl.7-5436-v.jl.25.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "José Prado con Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número once de esta ciudad de Minas, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente sobre la calle José Enrique Rodó, lindando a. Sudoeste, con Benjamín Vidal y al Sudeste, con Antonia Pereira de Leguisamo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.13-5269-v.jl.20.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Elvira Brunet contra Miguel Arcángel Casella. Ejecución de hipoteca' se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y casas situado en la manzana número 94 de esta ciudad, empadronado con el número 1028, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la calle 19 de Abril, lindando: por un lado, sucesión Luis Baranzano y por el otro, terreno del hipotecante (hoy de Blanca Luisa Brunet de Alonso). Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador el importe de la planilla de contribución inmobiliaria, que asciende a ciento veintitrés pesos sesenta y dos centésimos, y los gastos de certificados y escritura de compromiso y venta y que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$30 00 Jl.11-5524-v.jl.28

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de Sandalio González y Gregoria González de Gonzalez Venta judicial" se hace saber que el día dos de Agosto entrante, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus alambrados, situada en Don Carlos, 8.a sección judicial del Departamento de rocha, empadronada con el número 1301 compuesta de cuarenta y cinco hectáreas seis mil seiscientos tres metros tres decímetros, lindando: al Nordeste, campo que fué de Dámaso Silverio González, en parte camino vecinal por medio: al Sudeste, campos de Claudio Olivera y de Carmen D. González de Prieto; al Sudoeste, campos de Carmen D. González de Prieto y al Nordoeste campo de la sucesión Juan Ramón Cardoso Tasada en la suma de mil setecientos pesos: B) De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Dos fracciones de campo situadas en la misma sección que la anterior, paraje denominado "Las Conchas", con las poblaciones y demás mejoras que contienen las que por ser contiguas forman una sola, empadronada con el número 4189 y compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos nueve metros cincuenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nordeste, sucesión Manuel Machado y Wilfredo Machado; al Este, Joaquín Minondo, Wilfredo Machado y Carlota Fernández; al Sudeste, Doviniosa Machado de Vicente; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Manuel Graña, y al Oeste y Noroeste, Ana Prieto, Justina Prieto de Prieto, Dolores Prieto de Prieto y Carlota F. de González .Tasada en la suma de mil ochocientos treinta pesos cuarenta centésimos; y C) De las 14 y 1|2 a las 14 y 45: Otra fracción de campo y sus alambrados, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1316 y compuesta de veintidos hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros, lindando: al Sur, sucesión Bonifacio González; al Este y Norte, campo de Manuel María Machado y al Oeste, campo de Justo Piñeyro y de la sucesión Juana Fernández de Eguía. Tasada en la suma de mil diecinueve pesos ochenta y dos centésimos. Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no alcance a las tasaciones indicadas; II) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; III) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; IV) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; V) Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la presente feria judicial. — Rocha, Julio 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.00 Jl.12-5549-v.jl.31.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Alfredo Rubio y Felicia Rubio de Rubio contra Casiano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 del entrante Agosto y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2949, compuesta de quinientas setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos veinte metros ochenta decímetros, lindando: por un lado, Blanco y Adilia Olivera; por otro, Macedonia Ferreira de Correa; por otro, los señores Terra y Llano y por el otro, Alejandro Martínez y Juan Fernández. 2.o De las 14 horas y 1|2 a las 15 horas: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en las proximidades de la Villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de siete hectáreas trés mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros y que, por estar contiguas, forman una sola fracción de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte centímetros, lindando: al Norte, Francisco B. Fernández; al Sur, Estanislao M. Cambre; al Oeste, Felipe B. Herboso y al Este, este mismo señor; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|2: Dos terrenos solares con la finca y todas las demás mejoras que contiene, ubicadas en la Villa de Lascano, tercera sección de este Departamento y que, por estar contiguos, forman un solo lote que encierra una superficie de mil quinientos noventa y cuatro metros y se deslinda así: treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros en su frente a la calle Rincón; igual extensión que linda con Mario Olivera: cuarenta metros con su otro frente a la calle 25 de Agosto e igual extensión con Isidoro Seco. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cuenta del comprador y que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Jl.11-5523-v.jl.28.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Sebastián de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6272 y compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Feliciano Machado

do; al Sureste, Nicanora L. de de León; al Sudoeste, Juan B. Maisonave y al Noroeste, sucesión Evangelio Martínez y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también el de los certificados respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, y 4.o Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.00 Jl.7-5414-v.jl.28.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Salvador García y otros contra Isidoro Cianelli y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscrito escribano Actuario y del señor Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo que, por estar juntas, forman una extensión total de seiscientas seis hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situadas en "Mataojo Grande", sexta sección judicial de este Departamento, teniendo como linderos: al Norte, Rita T. de Avila; al Oeste, Joaquín Pedrozo y Victalina T. de Pedrozo; al Sur, el arroyo Mataojo Grande y al Este, con Flor de Lis G. de Avila. Este bien está empadronado con los números siescientos ochenta y ocho y ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código d Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente mencionado y a disposición de los interesados, en este Juzgado; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$33.00 Jl.10-5486-v.jl.27

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Catalina Solaro de Fonseca contra la sucesión de Juan Agustín Fernando Cossio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1863, ubicado en la manzana número 139 de esta ciudad, compuesto, aproximadamente, de 1020 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: 17 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cervantes; 62 metros 70 centímetros, lindando con doña Beatriz Caraballo y las líneas Norte y Oeste, con terrenos municipales y de don Argante Agustín Preve. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Jl.10-5487-v.jl.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, se hace saber que a solicitud de los interesados, el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda de los dos inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la sucesión anteriormente nombrada: A) *Uno empadronado con el número 434, compuesto de cien hectáreas, 3077 metros 2985 centímetros cuadrados y ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y lindando: al Norte, con Pedro Lorenzo Rigos; al Sur, Eleuterio, Pedro L. y Bernardo Rigos: al Este, Enrique Seymonds y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con el mismo señor Seymonds; y B) La parte igual a una mitad que le corresponde en otro campo con la misma ubicación, empadronado con el número 2977, compuesto de ciento sesenta y dos hectáreas, 3338 metros 20 decímetros cuadrados y limitando: al Norte, con Roque Rigos; al Sur, Juan Antonio Chopitea, al Este, Manuel Rigos y al Oeste, camino público por medio, con sucesores de Mónica Sosa de Rigos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los referidos inmuebles, o sea, $ 72.00 la hectárea el primero y $ 76.00 la hectárea el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría. Para esta publicación habilitóse el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Jl.10-5493-v.jl.27.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "José Moura. Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 21 horas, el 29 a las 9 y en las noches subsiguientes, a las 21 horas hasta su terminación, el martillero don Elías F. Ruy López va a vender, sin base, al mejor postor y al contado las existencias del comercio que el nombrado fallido poseía en las calles Artigas y Blanes Viale, de esta ciudad. Las ventas se realizarán en el mismo local. Se hace constar que para éstas han sido habilitadas las horas inhábiles y que para la publicación de este aviso se habilitó igualmente el presente feriado. — Mercedes, Julio 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Jl.10-5494-v.jl.21.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el primero del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 565 se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza; al Este, arroyito del Noque; al Sur, Manuel Alvariza y al Oeste, María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador señor José S. Vázquez presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. Se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jl.5-5365-v.jl.23

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con fecha 1.o de Mayo próximo pasado vendí a los señores Costas y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Palmar número 2454. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 bago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Domingo Estévez.

$5.00 Jl.13-5583-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Fernando Heuguerot el ómnibus que sobre chassis "Ford" modelo A, padrón 62593, de esta Capital, hace el recorrido Paso Molino - Pajas Blancas (línea T). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los comprobantes respectivos en las oficinas del martillero Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Juan Ghidone. — Carlos Piaggio.

$5.00 Jl.7-5432-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por terminación del plazo fijado en nuestro contrato social, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi y González", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Isidro V. Izmendi. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1934. — Ramón I. González. — Isidro V. Izmendi.

$5.00 Jl.19-5672-v.ag.7.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 32.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.6-5392-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Juan Feliciano Rilla mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 1750, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Aníbal Pizorno. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Reinante Villamil la casa de comercio en el ramo de fábrica de bizcochos a la vainilla establecida en la calle Nueva Palmira número 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — Sara Reinante Villamil. — Manuel Reinante Villamil.

$5.00 Jl.16-5636-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del Público en general que por documento privado, de fecha 1.o de Junio del corriente año, protocolizado en el registro del escribano don Horacio Correa, el día 27 del actual hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos bajo la razón social [illegible] y Fernández", con asiento en [illegible] de Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don Domingo Villamil, quedando absolutamente separado de dicha sociedad el señor Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones. — Carpintería, Junio 27 de 1934 — Domingo Villamil. — Alejandro Fernández.

$8.[illegible] [illegible]48-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Bastón la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Miguelete número 2127, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — Bibiano Lagaceta. — Agustín Gastelumendi — Manuel Bastón.

$5.00 Jl.16-5637-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que tengo prometido en venta a don Alejandro J. Gastaldi mi establecimiento de almacén por mayor y negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle Isidoro de María número 1517, tomando a mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas a cobrar [illegible] presentarse con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Juan P. Lema.

$5.00 Jl.7-5430-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Coralio Carbajal (hijo) el negocio de provisión que poseo en la calle Llambí número 2999, esquina Méndez Núñez. Los que por tal hecho se consideren con algún derecho deben presentado dentro de los treinta días subsiguientes, a contar de la fecha. — Antonio Prounskas.

$5.00 Jl.19-5693-v.ag.7.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 3 o|c, por el corriente año, pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 23 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 19 de 1934. — El Secretario.

$3.00 Jl.19-5692-v.jl.21.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Julio corriente, a las 15 horas, en el local social, avenida San Martín 4009, esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 33); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al segundo ejercicio comercial de la Sociedad (1.o de Julio de 1933 a Junio 30 de 1934); 3.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes y fijar la remuneración.

Nota. — "Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones". — Montevideo Julio 14 de 1934 — El Secretario.

$13.50 Jl.16-5649-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo y con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Belo, con domicilio en la calle Fraternidad número 70 (pueblo Fraternidad), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho, debiendo presentarse con sus justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Fernández. — José Belo.

$5.00 Jl.6-5403-v.jl.25.

VENTA DE NEGOCIO

Habiéndose comprometido enajenar al señor Humberto Illescas la casa de peinados "Hollywood", peluquería de señoras y anexos, sita en la calle Río Negro número 1370, cito a todos mis acreedores para que concurran a este comercio con el objeto de prescribir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días que señala la ley. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Estefanía S. de Holtzer.

$5.00 Jl.6-5396-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Lamas y Manuel Magadán la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 299, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en nuestra sucursal, calle Piedras número 250, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Balsas y Sieira. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán

$5.00 Jl.17-5653-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable convenio se retira de la sociedad que bajo la razón de "Ambrosoni y Mas" teníamos establecida en el café denominado "La Cosechera" el socio Vidal Mas, quedando a cargo del socio Carlos A. Ambrosoni el activo y pasivo de la misma. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni. — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5464-v.jl.28.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma social "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Eduardo Chiappe, propietarios de la farmacia "San Marcos", situada en la avenida Italia esquina Larrañaga, ha prometido vender dicha farmacia a la firma "A. Lucas y Compañía" constituída por los señores Antonio Lucas y Antonio Mussio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Antonio Lucas. — Eduardo Chiappe. — Antonio Mussio.

$5.00 Jl.6-5391-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha prometí vender a don Guillermo Sotelo la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle La Paz número 1557, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que todos los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos en la calle La Paz 1551. — Montevideo, Julio 15 de 1934. — María Pereira. — Guillermo Sotelo.

$5.00 Jl.17-5666-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Vidal Mas las existencias de mercaderías e instalaciones del "Salón Modelo", sito en la calle Uruguay número 711, quedando a cargo del señor Carlos A. Ambrosoni el pasivo de la referida casa. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5463-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Pedro Ricaldoni número 3630, esquina Juan de Dios Peza, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Serafín Barros. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jl.17-5652-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Lamberto Armadá y Pedro Buzón mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre números 3540|42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Andrés José Senlle. — Lamberto Armadá. — Pedro Buzón.

$3.00 Jl.13-5593-v.ag.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Por escritura que el 16 de Junio autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, he prometido vender a don Bautista Lacroix el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 2371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Iglesias Montero.

$5.00 Jl.4-5314-v.jl.23.

VENTA DE FARMACIA Y DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "González y Compañía" para la explotación del negocio de farmacia que tenemos establecida en la casa número 2200 de la calle Cerro Largo, cuyo activo se transferirá a la nueva sociedad que con la misma firma de "González y Compañía" constituiremos doña Josefina P. González de Arigón y don Ignacio Carlos Aschero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad "González y Compañía" para que dentro del plazo de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — González y Compañía. — Valentín Veraza. — Josefina P. González de Arigón. — Ignacio Carlos Aschero.

$6.50 Jl.6-5398-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos retrovendido al señor Pablo Knoblanch la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos le habíamos comprado y situada en la calle Sarandí número 367, entre Zabala y Alzaibar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Víctor Christ. — Maks Hecheiser. — Pablo Knoblanch.

$5.00 Jl.24-5350-v.jl.24.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macia, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y José Boan el café y bar sito en la calle Miguelete número 1393, esquina ... danos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Blanco. — Manuel Fernández López.

$5.00 Jl.5-5342-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mardiros Kaselian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Francisco Nappi. — Mardiros Kaselian.

$5.00 Jl.4-5294-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Olegario da Silveira mi establecimiento de matadero y anexos establecido en Pando (Departamento de Canelones), emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el escritorio del comprador, avenida Rondeau 1646. — Julio 6 de 1934. — Juan R. Saponaro.

$5.00 Jl.7-5428-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura autorizada el 23 de Mayo, por el escribano don Eugenio Toyos, quedó disuelta la sociedad "Sierra Gil y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Berjman y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Bergman y Compañía. — Sierra Gil y Compañía.

$5.00 Jl.9-5440-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido la disolución de la sociedad que con la firma "Outeiro y Compañía" tenemos establecida para la explotación del comercio denominado "Panadería Lion D'Or", establecido en la casa 959 de la calle Ruperto Pérez Martínez, quedando de pertenencia y cargo del socio Antonio Pérez Siles el activo y pasivo de ese comercio. Las reclamaciones que correspondan deberán hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Gesário Outeiro. — Antonio Pérez Siles.

$5.00 Jl.14-5610-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de Manuel Trigo y Modesto Fojo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1848, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Arturo Artecona. — Manuel Trigo. — Modesto Fojo.

$5.00 Jl.5-5345-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich", en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primera de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich.

$5.00 Jl.3-5279-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a la señora Sofía Tejera de Valladares el almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Servando Maffei. — Sofía Tejera de Valladares.

$5.00 Jl.4-5313-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de doña Petrona Lalinde de Viña ha prometido vender a don Fidel M. Viña la parte que a aquélla le correspondía en el establecimiento de tambo y lechería que tenían establecido en Paso de Pache, segunda sección del Departamento de Canelones. — Santa Lucía, Julio 5 de 1934. — Fidel M. Viña.

$5.00 Jl.12-5576-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Amadeo Silvera la fonda "Unión", que tengo instalada en la calle Rivera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Julio 10 de 1934. — Pedro C. Morales.

$5.00 Jl.12-5566-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Martín Ochat ha prometido vender y escriturar a los señores Manuel y Eugenio Comesaña el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2129, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos todos cuantos tengan interés o derecho, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Martín Ochat. — Manuel y Eugenio Comesaña.

$5.00 Jl.12-5564-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abram Zaidman el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Soriano número 1122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Pedro Zelco.

$5.00 Jl.12-5563-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 28 de Julio, a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1934. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.12-5547-v.jl.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1934.

$9.00 Jl.12-55[illegible]-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Aizaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Héctor Artola mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en "Las Brujas" Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Julio 3 de 1934. — Carlos Savini.

$5.00 Jl.6-5383-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura firmada hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigan, los señores Juan Carlos Gómez Folle, ingeniero José Serrato, Enrique Queirolo, Francisco Ferraro, Ernesto Gercar, Angel Baña y "Coates y Compañía" hicieron cesión al señor Norman Percival James Coates de todos los derechos y obligaciones que les correspondían en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Coates y Hudson", constituída ante el mismo escribano el 4 de Febrero de 1929. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Norman P. J. Coates.

$6.00 Jl.4-5338-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Sánchez Moreno el negocio en los ramos de confecciones y artículos para señoras, denominado "Maison Julette", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Vicente Ferme.

$5.00 Jl.4-5330-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Salomón López Varela el negocio de carnicería "Modelo" instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951, esquina Miguelete. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Lorenzo A. Decia.

$5.00 Jl.4-4331-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Moreira Gonda y Gabriel Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 789, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Rogelio Cercido. — José Moreira Gonda. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5312-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma "Sisto y Pérez", de la panadería "San Martín", con fecha 30 de Junio de 1934. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de "Sisto y Bello", compuesta por los señores Angel Sisto y Manuel Bello y que empieza a regir del 1.o de Julio de 1934, continuando con el mismo ramo y en el mismo local, calle Caridad 1272, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Sisto y Pérez. — Sisto y Bello.

$5.00 Jl.4-5304-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysand únmeros 834|36, he contratado vender a favor del señor Pascual Guglielmini Di. Fluri la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Uruguay 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Donato Santoro. — Pascual Guglielmini Di Fluri.

$5.00 Jl.4-5295-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Coates y Compañía" domiciliada en la calle Sarandí números 461 y 524. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la publicación correspondiente para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal al socio liquidador Rodolfo C. Coates, en Sarandí número 465. — Julio 1.o de 1934. — Coates y Compañía.

$5.00 Jl.4-5322-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Raúl Ramos Suárez la farmacia instalada en la calle Rivera número 2747, frente a la estación "Pocitos", que gira bajo la razón de "Hortiguera y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del escribano Ezequiel Mauerna, calle Gabriel A. Pereira 2999 (bis). — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Lila Hortiguera. — Juan José Acuña.

$5.00 Jl.11-5537-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos don Enzo y don Edmundo Gilles la imprenta denominada "Colonia Suiza" y su periódico, que tengo establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Berna número 1283. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1934. — Joaquín Alvarez Mendaña.

$5.00 Jl.11-5525-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José L. Simón, he vendido a don Joaquín Alvarez Mendaña la imprenta denominada "Colonia Suiza" y su periódico, establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Berna número 1283. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1934. — Cirilo A. Peraza.

$5.00 Jl.11-5526-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Esteban Pensado, Pedro Ottonello y Domingo Ríos la panadería denominada "La Moderna" que bajo la razón social de "Castro y Fernández" gira en esta Capital, calle Lepanto número 1450, esquina Méndez Núñez. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — David Castro. — Ramón Fernández.

$5.00 Jl.11-5506-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Lois y José María Espasandín la panadería denominada "La Camelia", sita en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, casi esquina Francisco Romero. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Guillermo Llanes.

$5.00 Jl.11-5507-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Patiño y Velázquez" teníamos formada para la explotación del café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, desligándose el señor Jesús Velázquez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Patiño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Jl.11-5510-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Walter Patrone y Compañía" para la fabricación y venta de barnices, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor don W. Patrone y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — W. Patrone y González. — Carlos Rotta.

$5.00 Jl.10-5465-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Leonardo Muguerza se ha prometido vender al señor Benito L. Guimaraens la agencia de lotería que aquél tenía establecida en la calle Uruguay número 509, quedando el activo y pasivo a cargo de la sucesión vendedora. — Salto, Junio 20 de 1934. — María A. de Muguerza.

$5.00 Jl.4-5321-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A. ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mázza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolino Villanueva y Manuel Vázquez, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle La Paz 1850, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isolino Villanueva y desligándose de la misma el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Isolino Villanueva. — Manuel Vázquez.

$5.00 Jl.5-5317-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Julio Cañarte mi casa de comercio establecida en la calle Santiago Sierra número 101. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Santiago Sierra número 101. — Montevideo, Julio 16 de 1934. — Rafael Montaldo.

$5.00 Jl.17-5660-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de cochería, pompas fúnebres y similares gira en esta ciudad bajo la razón "R. Umpiérrez y Compañía", con domicilio en la calle Larravide número 92, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón Umpiérrez. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Ramón Umpiérrez. — Isabelino Perdomo.

$5.00 Jl.17-5654-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a mi hermano Luis Humberto Panero López la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre, denominada "El Sportman" y que gira bajo la razón de "Mateo Panero e Hijos" tenemos instalada en esta ciudad, avenida Agraciada 3783. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — María Elia Panero de Satut. — Alberto Satut.

$5.00 Jl.4-5296-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta misma fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Santiago Pradere y Compañía", en el ramo de farmacia, quedando a cargo del pasivo de la misma el ex socio Santiago Pradere, a quien los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Rosa F. de Pradere. — Santiago Pradere.

$5.00 Jl.7-5415-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández.

$6.00 Jl.3-5257-v.jl.23

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 del corriente mes de Julio en el local 25 de Mayo 453, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1933|1934; y 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — El Secretario.

$5.85 Jl.11-5533-v.jl.26.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 9 de Agosto de 1934, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cumplimiento a la resolución tomada en la última asamblea general ordinaria; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 4 de Agosto, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo Julio 7 de 1934. — El Directorio.

$12.00 Jl.11-5522-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 834|36), he contratado vender a favor de Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Andrés Mato — Alfredo Becchio.

$5.00 Jl.2-5255-v.jl.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido [illegible] con el señor Hugo Fernández para la explotación de mis casa de comercio que en los ramos de café y bar y horno de pizza tengo establecidas en las calles Paysandú 1351 y Ejido 1551, de esta ciudad, respectivamente, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934 —. Manuel Ameal.

$5.00 Jl.9-5439-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751; de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. Antonio Mallo.

$5.00 Jl.3-5277-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Pablo Trinchitella el salón de mensajería y lotería denominado "A la afortunada bolsa de la lotería" y "Mensajería Maiorano" que tengo instalado en la calle Colonia 816, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Juan Víctor Pera.

$5.00 Jl.14-5605-v.ag.2.

RADIO BRUNSWICK URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad el día 20 de Julio de 1934, a las 10 horas a. m., con el objeto de considerar la propuesta de liquidación de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de esa fecha.

$4.50 Jl.14-5616-v.jl.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 1.775 kilos de aceite, 51.260 kilos de arroz, 44.225 kilos de azúcar, 120 kilos de arvejas, 4.075 kilos de café en grano, 255 kilos de chocolate, 647 kilos de ciruelas, 31.050 kilos de fariña, 132.100 kilos de fideos comunes, 65.175 kilos de fideos tallarines, 750 kilos de mostacholes, 1.105 kilos de garbanzos, 4.675 kilos de harina de trigo, 46.410 kilos harina de maíz, 408 kilos harina de legumbres, 55 kilos de lentejas, 20.175 kilos de maíz pisado, 248.500 mondadientes, 795 kilos de orejones, 309.605 kilos de papas, 3.223 kilos pasta de tomates, 62.775 kilos de porotos, 4.980 kilos de queso duro, 2.303 kilos de queso fresco, 69.150 kilos de sal gruesa, 68 kilos de sal fina, 17.004 kilos de tocino, 720 kilos de te, 3.120 litros de vinagre, 37.363 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.20-5706-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 17 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.20-5707-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto adjudicar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 31), diversos artículos destinados a la Dirección de Cantinas Militares (asunto número 84|56): Zabaleta y Lizarraga: 420 bombillas, según muestra, a $ 1.25 (un peso con veinticinco centésimos) la docena; 1.200 peines, según muestra, a $ 1.05 (un peso con cinco centésimos) la docena. — Luis Lequio: 720 bombillas "Birnincham" a $ 2.90 (dos pesos con noventa centésimos) la docena; 5.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra marca "Montevideo", a $ 2.10 (dos pesos con dez centésimos) el ciento; 720 pares de ligas para hombre, según muestra "Centenario", a $ 4.20 (cuatro pesos con veinte centésimos) la docena; 1.200 brochas para afeitar, según muestra número 1, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) la docena. — Arricar y Compañía: 3.600 cucharas, según muestra, a $ 0.70 (setenta centésimos) la docena; 1.800 calderas, según muestra, a $ 12.50 (doce pesos con cincuenta centésimos) la docena; 1.200 palanganas de aluminio, según muestra, a $ 5.15 (cinco pesos con quince centésimos) la docena; 2.400 platos llanos, de aluminio según muestra, a $ 2.60 (dos pesos sesenta centésimos) la docena. — Puiggros y *Compañía: 15.000 hojas para máquinas de* afeitar marca "Wilboso", paquetes de 10 hojas, según muestra, a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ciento; 530 pares de botones para puño, según muestra, 1100, a $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) la docena. — Pumarega Hermanos: 2.400 platos hondos, de aluminio, en acabado mate, según muestra, a $ 2.40 (dos pesos con cuarenta centésimos) la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 30 docenas de pares de botones para puños, según muestra número 1, a $ 1.38 (un peso con treinta y ocho centésimos) la docena; 40 docenas de pares de botones para puños, según muestra número 4, a $ 1.87 (un peso con ochenta y siete centésimos) la docena; 1.500 pañuelos número 1125, según muestra, a $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) la docena. — Durán Hermanos: 240 camisas de tricolina blanca, según muestra número 265, a $ 2.60 (dos pesos con sesenta centésimos) cada una; 1.500 pañuelos de mano, según muestra número 1040, a $ 1.80 (un peso con ochenta centésimos) la docena; 15.000 pañuelos de mano, según muestra número 24, a $ 0.96 (noventa y seis centésimos) la docena. — Torres y Compañía: 2.760 camisas calidad "Standard" 700, según muestra, a $ 1.375 (un peso trescientos setenta y cinco milésimos) cada una; 504 camisas calidad 975, según muestra, a $ 13.20 (trece pesos con veinte centésimos) la docena. — De Lodron y Mainero: 360 camisas calidad 9000, con cuello y puños postizos, según muestra, a $ 26.40 (veintiséis pesos con cuarenta centésimos) la docena; 600 camisas colores surtidos, con cuello y puños postizos, según muestra, número 7010, a $ 2.10 (dos pesos con diez centésimos) cada una; 600 calzoncillos calidad 1000 "Delman", cortos, cintura elástica, según muestra, a $ 10.44 (diez pesos con cuarenta y cuatro centésimos) la docena. — Pizzorno, Castro y Compañía: 1.416 camisas de popelina, según muestra número 66, a $ 14.88 (catorce pesos con ochenta y ocho centésimos) la docena; 120 camisas de popelina, según muestra número 103, a $ 22.20 (veintidós pesos con veinte centésimos) la docena; 11.400 calzoncillos cortos, de zefir, según muestra J. B., a $ 5.832 (cinco pesos ochocientos treinta y dos milésimos) la docena. — J. Martínez Reina: 7.800 pares de calcetines, según muestra número 63, a $ 5.40 (cinco pesos con cuarenta centésimos) la docena; 2.400 pares de medias para señoras, tipo común, según muestra número 66, a $ 0.17 (diecisiete centésimos) el par; 600 camisetas de verano, según muestra número 51, a $ 9.00 (nueve pesos) la docena; 60 ídem ídem, según muestra número 53, a $ 10.80 (diez pesos ochenta centésimos) la docena; 600 ídem ídem, según muestra número 59, a $ 6.00 (seis pesos) la docena; 4.080 toallas, según muestra número 68, a $ 3.96 (tres pesos con noventa y seis centésimos) la docena; 600 toallas, según muestra número 69, a $ 7.20 (siete pesos con veinte centésimos) la docena; 600 toallas, según muestra número 73, a $ 7.20 (siete pesos con veinte centésimos) la docena. — Campomar y Soulas, S. A.: 240 camisetas, según muestra número 1079-C, talles 38|3, 40|6, 42|8, media manga, a $ 5.90 (cinco pesos con noventa centésimos) la docena; 600 camisetas, según muestra número 3107, sin manga, talles 38|4, 40|4 y 42|4, a $5.10 (cinco pesos con diez centésimos) la docena; 6.000 servilletas de 50 x 52, según muestra número 324, a $ 2.40 dos pesos con cuarenta centésimos) la docena; 1.200 servilletas de 60 x 60, según muestra número 303, a $ 3.40 (tres pesos con cuarenta centésimos) la docena; 720 toallas, según muestra número 139, de 48 x 95, a $ 4.40 (cuatro pesos con cuarenta centésimos) la docena). — Granotich y Compañía: 600 pares de calcetines según muestra número 707, en seda artificial y algodón mercerizado, a $ 5.88 (cinco pesos con ochenta y ocho centésimos) la docena; 4.200 pares de calcetines, según muestra 900, fantasía en seda artificial y algodón mercerizado, a $ 5.88 (cinco pesos con ochenta y ocho centésimos) la docena; 600 pares de medias para señora, según muestra número 334, de algodón mercerizado, a $ 0.44 (cuarenta y cuatro centésimos) el par; 600 pares de medias para señora, algodón mercerizado, según muestra número 888, a $ 0.47 (cuarenta y siete centésimos) el par. — Manuel Martínez Reina: 3.000 camisetas de verano, manga corta, artículo 13, talles 48 y 50, según muestra, a $ 6.00 (seis pesos) la docena; 900 camisetas de verano, manga corta, artículo 15, talles 40 y 50, en algodón maccó, peinado, según muestra, a $ 6.00 (seis pesos) la docena; 2.400 pares de calcetines, artículo 2, en hilado de algodón mercerizado, en colores y números surtidos, según muestra, a $ 3.24 (tres pesos con veinticuatro centésimos) la docena; 2.400 pares de medias para señora, buena calidad, en colores 1 y 3, artículo 6, según muestra, seda artificial, a $ 5.04 (cinco pesos con cuatro centésimos) la docena. — Santana Hermanos: 40 docenas de pares de ligas para hombre, según muestra número 5, a $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos) la docena; 1.200 peines para señora, según muestra número 201|7, a $ 2.52 (dos pesos con cincuenta y dos centésimos) la docena; 1.000 [illegible]nes para tocador, según muestra, lechuga, a $ 0.72 (setenta y dos centésimos) la docena; 4.000 ídem ídem, según muestra, Marsellés, número 2, a $ 0.84 (ochenta y cuatro centésimos) la docena. — Migual A. Gordillo: 4.000 jabones, según muestra "Olivol", a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos) la docena. — Rubiales y Bado: 2.000 jabones para tocador, tipo 131, según muestra, a $ 0.79 (setenta y nueve centésimos) la docena; 1.000 jabones para tocador, según muestra 111, creolina, a $ 0.36 (treinta y seis centésimos) la docena; 3.000 ídem ídem, según muestra 100, a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) la docena. — Compañía Industrial de Tabacos, S. A.: 150 cajas de papel de fumar "Toro", formato grande, con 70 librillos de 80 hojillas, según muestra, a $ 1.00 (un peso) la caja; 100 cajas de papel de fumar "Toro", formato chico, según muestra 2, con 70 librillos de 80 hojillas, a $ 0.80 (ochenta centésimos) la caja. — S. F. Casabó: 350 cajas de papel de fumar, según muestra, jaramago "Olla", formato grande, caja de 70 librillos, a $ 1.10 (un peso con diez centísimos) la caja; 150 cajas ídem ídem, según muestra, jaramago "Olla", formato chico, caja de 70 librillos, a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos) la caja; 250 cajas ídem ídem, según m[illegible] "Dominó", caja de 60 librillos, a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos (la caja); [illegible] kilos tabaco hebra negra, en paquetes de 50 kilogramos, marca "Dominó", según muestra, a $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos) el kilo; 1.500 latas de tabaco hebra negra, marca "Tijuca", extra superior, según muestra, a $ 1.20 (un peso con veinte centésimos) la lata de 250 gramos. — Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.: 200 cajas de papel de fumar marca "Job", caja de 60 librillos de 120 hojillas, según muestra, a $ 1.40 (un peso con cuarenta centésimos) la caja; 1.500 kilos de tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos "Passo Fundo", a $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos) el kilo; 200 kilos tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos, según muestra "Amarellino de Luxo", a $ 5.00 (cinco pesos) el kilo; 500 latas de tabaco hebra negra, de 250 gramos cada una, según muestra "Amarellino J. M. de Luxo", a $ 1.25 (un peso con veinticinco centésimos) la lata. — Abal Hermanos y Compañía; 2.500 kilos de tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos, "Río Novo Tres Estrellas", envase metalizado, según muestra, a $ 1.90 (un peso con noventa censimos) el kilo; 2.000 latas tabaco hebra negra "Amarellino Fumouro", de 250 gramos cada una, a $ 0.80 (ochenta centésimos) la lata; 700 latas de tabaco hebra negra, de 250 gramos cada una "Amarellino Fumouro de Luxo" extra, según muestra, a $ 1.10 (un peso con diez centésimos) la lata; 200 kilos tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos, según muestra "Amarellino Fumouro Extra de Luxo", a $ 4.40 (cuatro pesos con cuarenta centésimos) el kilo. — Mateo Brunet y Compañía: 10[illegible] kilos de tabaco en paquetes de 50 gramos, según muestra "Cerrito San Francisco" extra, a $ 4.20 (cuatro pesos con veinte centésimos) el kilo. — Boreas y Rosello: *300 latas de tabaco* hebra negra, de 250 gramos cada una "Amarellino del Antonio", a $ [illegible].24 (un peso veinticuatro centésimos) la lata.

(Cuenta corriente) Jl.20-5708-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación y refacción en el pabellón de laboratorio de la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-5718-v.jl.28.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA CHAVES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Uruguay 1009, y doña RENEE JOSEFA SILVEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.jl.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDRO ARAMENDIA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1190, y doña SARAH VAZQUEZ BARRIERE CALLORDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.jl.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FALCHONI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4311, y doña MAXIMA EMA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3726-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MOSVHOVICH, de 24 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en M. Ramírez 19, y doña SONIA RYNKOWSKI, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en R. Ramírez 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.jl.27.

14.a Sección del Depto de [illegible]ideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO ALEJO SILVERA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaetán 995, y doña MARIA HERMINIA LOPEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaetán 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3719-v.jl.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO TOYOS, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 929, y doña MATILDE MARTINEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3720-v.jl.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ PINTOS, de 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Convenio 6, y doña DOLORES ACUÑA, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Convenio 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3721-v.jl.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATTISTA CAVALIERE, de 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 18 de Julio 2061, y doña JUANA ROURA CUSO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.jl.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FORTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA OLALIA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3731-v.jl.27.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACERENZA, de 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en República 1777, y doña MARIA DOLORES MOSTEIRO, de 44 años, soltera, española, domiciliada en República 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3732-v.jl.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO TORENA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 51, y doña BERTA GALEAZZO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en B. Riquet 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3740-v.jl.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO ALBARENGA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en José Castro 42, y doña MARIA JULIA IRIS ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3739-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesias 4136, y doña MARIA PORFILIA LEZCANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3738-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELEN F. LUNA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Bauzá 26, y doña EMILIA A. FORMENTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Bauzá 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3737-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARTINEZ, de 24 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado en Santa Lucía 3474, y doña ANGELA BARRERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3736-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO GASAÑOL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 683, y doña IRENE SANTANDER, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 3448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3735-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLONIO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 78, y doña JOSEFINA MACHIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Bauzá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.jl.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO PAGANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidaureta 140, y doña MARIA ELENA AVATI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.jl.27.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GLUCHY, de 25 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Juan Lavalle 627, y doña CARMEN PEREZ ALOY, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Millán 4158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.jl.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL AYUP, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4462, y doña ISABEL ZUMAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.jl.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DUFORT, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña JUSTA TECHERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3725-v.jl.27.

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOGUEIRA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Thiebaud 1785, y doña MERCEDES BARCA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Thiebaud 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3724-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Alcides Aldama. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Aldama formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alcides Aldama, domiciliado en esta ciudad, calle Maciel número 724, expone: Que necesitando obtener el título de procurador, viene a producir información de vida y costumbres, según la ley respectiva, ofreciendo la declaración de los testigos señores Ramón V. Fernández y Segundo Temperán, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen y qué concepto les merece la vida y costumbres morales observada por quien declaran; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que recibida la información cuyos deponentes comparecerán oportunamente, sin necesidad de citación, ordenada y hechas las publicaciones correspondientes, se me expida el testimonio respectivo. — Alcides Aldama". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario. $13.50 Jl.20-5715-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Guillermo Arrospide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Jl.20-5695-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fablo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Jl.20-5697-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto d elas publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Jl.20-5696-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Jaime Ramón y Acosta y Compañía. Quiebra" se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire ha presentado el estado de la misma y que por auto dictado con fecha veintisiete del actual se ha fijado el día 8 de Agosto entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano. $21.00 Jl.20-5714-v.ag.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí 493, he prometido vender a don Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en La Tablada, de este Departamento, calle Juan P. Lamolle número 1697. Los que se consideren acreedores deban presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — Modesto Galli. $5.00 Jl.20-5719-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Enrique Schunk y Compañía", en los ramos de farmacia y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de don Enrique Schunk, por cuenta de quien sigue girando desde el 12 de Febrero último en adelante la actual "Farmacia Carrasco", donde los acreedores podrán presentarse dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Durazno, Julio 12 de 1934. — Enrique Schuk y Compañía. $6.00 Jl.20-5716-v.ag.8.

VENTA DE ALMACEN

Habiendo prometido vender el comercio que tengo establecido en la calle Juan D. Jackson número 1429 al señor Rogelio Hermida, ante el escribano Héctor López Fernández, cito a todos mis acreedores para que presenten en dicho domicilio los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la primera publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Maiullo. $5.00 Jl.20-5699-v.ag.8.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 9 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 43.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 6 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — El Secretario. $6.00 Jl.20-5698-v.jl.31.

DEUTSCHER RUDER - VEREIM MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 2 de Agosto de 1934, a las 21 horas, en el local del "Club Alemán", en la calle Buenos Aires 488, con orden del día: Cambio de estatutos, y para la asamblea ordinaria que se realizará el día domingo 12 de Agosto de 1934, a las 21 horas, en el local social en la calle Río Branco 2149, con el orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Nombramiento de la Comisión Directiva; 3.o Eventuales peticiones. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — La Comisión Directiva. $2.00 Jl.20-5704-v.jl.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINAS. etc

Mann, George Depots Ltd.

Saldos en el libro mayor al 31 de Diciembre de 1933

Debe

Propiedades y existencias	$ 356.936.15
Varios deudores	" 317.432.06
	$ 674.368.21

Haber

Varios acreedores	$ 674.368.21
	$ 674.368.21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5501. — $ 3.20.

Mann, George Depots Ltd.

Saldos en el libro mayor al 31 de Marzo de 1934

Debe

Propiedades y existencias	$ 357.371.62
Varios deudores	" 371.468.24
Gastos generales	" 44.578.09
	$ 773.417.95

Haber

Ventas y varias entradas	$ 94.072.33
Varios acreedores	" 679.345.62
	$ 773.417.95

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5502. — $ 3.20.

United Shoe Machinery Comp. Argentina

Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado. — Montevideo

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1933

Debe

Máquinaria arrendada	$ 23.320.87
Muebles y útiles	" 1.279.98
Maquinaria y útiles	" 66.191.14
Varios deudores	" 19.285.15
Caja	" 1.755.83
Banco	" 92.758.72
Obligaciones amortizables	" 26.103.33
Gastos generales	" 21.128.56
	$ 251.823.58

Haber

Capital	$ 23.320.87
Acreedores en el extranjero	" 121.359.77
Reservas	" 23.388.93
Cuentas varias	" 83.754.01
	$ 251.823.58

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5534. — $ 4.80.

United Shoe Machinery Comp. Argentina

Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado. — Montevideo

Balance general al 30 de Noviembre 1933

Activo

Maquinaria arrendada ...	$ 23.320.87
Muebles y enseres	" 908.89
Maquinaria y útiles	" 10.098.01
Materiales	" 29.330.20
Compras en tránsito	" 7.773.32
Varios deudores	" 33.255.29
Obligaciones amortizables.	" 36.412.68
Caja	" 1.227.79
Banco	" 100.714.83

Pasivo

Capital	$ 23.320.87
Reserva	" 28.439.30
Acreedores en el extranjero	" 191.281.71
	$ 243.041.88

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5535. — $ 4.80.

United Shoe Machinery Comp. Argentina

Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado. — Montevideo

Balance de comprobación y saldos al 28 de Febrero de 1934

Debe

Maquinaria arrendada ...	$ 23.320.87
Muebles y útiles	" 908.89
Maquinaria y útiles	" 58.005.43
Varios deudores	" 29.872.48
Caja	" 1.760.36
Banco	" 108.554.09
Obligaciones amortizables.	" 36.412.68
Gastos generales	" 7.975.27
	$ 266.810.07

Haber

Capital	$ 23.320.87
Acreedores en el extranjero	" 187.642.42
Reservas	" 25.745.94
Cuentas varias	" 30.100.84
	$ 266.810.07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5536. — $ 4.80.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Cuentas.—Propiedades:

Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc.	$ 28.916.042.22
Materiales	" 1.184.193.86
Varios deudores al débito	" 6.387.094.00
Títulos y efectivo en Bancos y caja	" 443.700.71
	$ 36.931.030.79

Pasivo

Capital (acciones) ...	$ 4.720.000.00
Obligaciones	" 4.000.000.00
Atlas Electric y General Trust Ltd. London	" 15.701.299.85
Cuenta reserva	" 77.015.64
Varios acreedores y saldos al crédito...	" 6.664.816.62
Reserva para depreciación y renovación..	" 5.713.681.41
Ganancias y pérdidas (ganancia acumulada al 31 3-1933)	" 54.217.27
	$ 36.931.030.79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5503. — $ 6.00.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance trimestral de comprobación de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Cuentas.—Propiedades:

Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc. .	$ 28.978.643.29
Materiales	" 1.228.673.84
Varios deudores al débito	" 7.476.412.10
Títulos y efectivo en Bancos y caja	" 354.820.95
	$ 38.038.550.18

Pasivo

Capital (acciones) ...	$ 4.720.000.00
Obligaciones	" 4.000.000.00
Atlas Electric y General Trust Ltd. London	" 15.960.143.46
Cuenta reserva	" 77.015.64
Varios acreedores y saldos al crédito ...	" 7.437.107.72
Reserva para depreciación y renovación...	" 5.648.730.96
Fondo de amortización de capital	" 132.396.20
Ganancias y pérdidas (ganancia acumulada al 31-3-1933)	" 54.217.27
Créditos varios durante el 3.er semestre del ejercicio 1933-934 ..	" 8.438.93
	$ 38.038.550.18

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5504. — $ 6.00.

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Debe

Acciones	$ 176.500.00
Muebles y útiles, instalaciones semovientes, etc.	" 42.717.55
Gastos de instalación ...	" 28.000.00
Beneficiarios de garantías otorgadas	" 4.905.15
Acciones en depósito	" 9.500.00
Varios deudores	" 24.744.79
Títulos y acciones	" 2.482.00
Caja	" 840.61
Gastos generales	" 7.921.78
Despensa	" 7.160.97
Farmacia	" 1.652.06
Intereses y descuentos...	" 205.63
Amortizaciones inmuebles a plazo	" 1.679.37
	$ 308.309.91

Haber

Capital	$ 250.000.00
Varios acreedores	" 31.524.83
Garantías otorgadas	" 4.905.15
Lemos y Casal — Cuenta títulos	" 9.500.00
Sanatorio	" 12.379.93
	$ 308.309.91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5512. — $ 5.60.

Industrias Unidas Casa Blanca S. A.

Resumen del balancete de comprobación de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Debe

Acciones emitidas	$ 750.000.00
Acciones en cartera categorías A y B	$ 198.250.00
Accionistas y títulos extraviados	" 8.250.00
Deudores varios	" 59.650.88
Gastos de fundación, ampliaciones y reformas..	" 14.736.35
Propiedades	" 234.012.98
Combustible, sal, envases y gastos de tropas....	" 16.764.17
Ganado vacuno 1932 y en el campo	" 6.250.85
Impuestos, intereses, descuentos, derechos y seguros	" 3.804.22
Menudencias, tasajo, cueros y sebo y grasa....	" 15.273.62
Fletes, acarreos, derechos explotación y gastos generales	" 9.482.42
Pérdidas del ejercicio 1932	" 24.796.47
Consignaciones, útiles, enseres y comisiones	" 18.588.56
Cuenta ladrillos, chacra y horno de carbón	" 3.694.44
Presupuestos, caja del saladero y jubilación.....	" 5.834.26
Pedro Ferrés y Cía.	" 15.259.62
Instalación frigorífica y fábrica de conservas ..	" 28.760.07
Acciones a emitir	" 237.500.00
	$ 900.908.91

Haber

Capital inicial autorizado	$ 750.000.00
Capital inicial autorizado categorías A, B y C...	$ 436.750.00
Capital suscripto cat. A y B	" 7.250.00
Id. integrado cat. A, B y C	" 306.000.00
Fondo de reserva	" 22.229.97
Liquidaciones finales y obligaciones a pagar ..	" 113.058.78
Acreedores varios y representaciones	" 1.819.07
Carnicería y alquileres y pastoreos	" 2.680.88
Dividendos a repartir y rubros pendientes	" 10.871.56
Banco de Londres (sucursal Paysandú)	" 248.65
	$ 900.908.91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5540. — $ 10.80.

Industrias Unidas Casa Blanca S. A.

Resumen del balancete de comprobación saldos al 31 de Diciembre de 1932

Debe

Acciones emitidas	$ 750.000.00
Acciones en cartera categorías A y B	$ 198.250.00
Accionistas cat. A y B ..	" 7.250.00
Ampliaciones y reformas.	" 13.567.67
Varios deudores	" 6.596.62
Varios deudores por no aporte de ganado	" 70.273.73
Propiedades	" 234.012.98
Utiles y enseres	" 11.980.14
Ganado vacuno en el campo	" 4.440.00
Frutos (existencias de sebo, cueros, etc.)	" 15.821.86
Envases, sal y combustibles	" 15.030.93
Consignaciones	" 1.252.57
Títulos extraviados cat. B	" 1.000.00
Pedro Ferrés y Cía.	" 15.844.95
Instalación frigorífica ..	" 17.357.80
Banco de Londres (sucursal Paysandú)	" 200.24
Acciones a emitir cat. C.	" 237.500.00
Fábrica de conservas ...	" 9.841.85
Caja del Saladero	" 637.92
	$ 860.859.26

Haber

Capital inicial autorizado	$ 750.000.00
Capital inicial autorizado categorías A, B y C...	$ 436.750.00
Capital suscripto (sin integrar) A y B	" 7.250.00
Id. integrado cat. A, B y C	" 306.000.00
Obligaciones a pagar	" 100.000.00
Varios acreedores	" 8.287.50
Rubros pendientes	" 2.571.76
	$ 860.859.26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5541. — $ 8.00.

Industrias Unidas Casa Blanca S. A.

Resumen del balancete de comprobación de saldos al 31 de Marzo de 1933

Debe

Acciones emitidas	$ 750.000.00
Acciones en cartera categorías A y B	$ 198.250.00
Accionistas cat. A y B ..	" 7.250.00
Deudores varios	" 71.047.94
Ampliaciones, reformas, útiles y enseres	" 25.547.81
Propiedades	" 234.012.98
Combustibles, sal y envases	" 15.027.83
Ganado vacuno	" 4.274.69
Seguros y comisiones ...	" 1.556.40
Menudencias, cueros y sebo y grasa	" 15.874.98
Derechos de exportación y consignaciones	" 6.971.20
Alquileres y pastoreos, gastos generales y fletes	" 328.49
Títulos extraviados cat. B	" 1.000.00
Instalación frigorífico y fábrica de conservas ...	" 27.314.87
Pedro Ferrés y Cía.	" 14.233.32
Banco de Londres y A. del Sud (Suc. Paysandú) ..	" 10.24
Acciones a emitir cat. C.	" 237.500.00
Presupuesto y caja del Saladero	" 1.011.04
	$ 861.211.78

Haber

Capital inicial autorizado	$ 750.000.00
Capital inicial autorizado categorías A, B y C...	$ 436.750.00
Capital suscripto cat. A y B	" 7.250.00
Id. integrado cat. A, B y C	" 306.000.00
Obligaciones a pagar	" 100.000.00
Caja de Jubilaciones e intereses y descuentos...	" 642.76
Dividendos a repartir y rubros pendientes	" 10.172.34
Acreedores varios	" 396.68
	$ 861.211.78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5542. — $ 7.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

PUBLICACION DE EDICTOS

Vista del Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, sentando que no corresponde gratuidad alguna, a excepción de los edictos de matrimonios pobres.

INTERESA EL CONOCIMIENTO DE LO QUE SE TRANSCRIBE

"El artículo 1289 del Código de Procedimiento Civil, comprendido en el Título que se ocupa de la declaratoria de pobreza, prescribe que si el Juez declara al solicitante pobre para litigar, mandará dar certificado por el Actuario para seguir como tal el pleito mencionado, mientras permanezca sin mejorar de fortuna.

Ahora bien: el Fiscal considera que esa declaración, sólo surte efecto en las dependencias **judiciales**, pero no en las **administrativas**, a las cuales el Juez que entiende en el incidente de auxiliatoria de pobreza, no puede imponerles la obligación de actuar gratuitamente, en los casos que, en general, aún tratándose de pobres, deben cobrar emolumentos a menos de que haya disposición especial que exonere a éstos de pagar tales emolumentos.

Así, pues, la auxiliatoria de pobreza, no obliga a "Diario Oficial" a hacer gratuitamente las publicaciones que haya que efectuar en el pleito o asunto para el cual dicha auxiliatoria fué concedida, como no obliga la simple calidad de pobre, por más comprobada que esté, al Diario referido, a realizar las publicaciones que, invocando esa calidad, se le solicite por quien tenga que hacerlas en un asunto cualquiera, judicial o administrativo.

Continuando en su concreta referencia al "Diario Oficial", dirá el suscripto, que ese Diario fué creado por decreto de Mayo 8 de 1905, con el fin fundamental de publicar en él las leyes, decretos y demás documentos cuya publicación se ordena por el Poder Ejecutivo y las corporaciones u oficinas nacionales dependientes del mismo Poder (considerandos y artículo 1.o, inciso 1.o), y con la obligación por parte del Poder Ejecutivo de contribuir a los gastos del Diario en cuestión, en lo relativo a las publicaciones hechas por aquél, con eventuales del Ministerio de Gobierno (artículo 4.o); y que en cuanto a la publicación de los documentos que emanasen del Poder Legislativo y del Poder Judicial el decreto aludido dispuso que la Dirección **invitaría** a las respectivas Secretarías, a hacerla en la misma hoja (artículo 1.o, inciso 2.o), con fijación de las cantidades, por esas Secretarías con que, en lo relativo a sus respectivas publicaciones, contribuirían a costear los gastos mencionados, la Cámara de Representantes y el Poder Judicial (artículo 4.o citado); de todo lo que se infiere que en modo alguno estuvo en los propósitos del decreto que se examina el conceder **gratuitamente**, en ningún caso la publicación de documentos que el Poder Judicial resolviese en forma voluntaria enviar al Diario que ese decreto creaba.

La Superior Resolución de Octubre 19 de 1923 exceptúa de la tarifa en el "Diario Oficial", a los avisos matrimoniales de pobres; pero eso pudo hacerlo la Resolución prenotada, porque se trataba de publicaciones dispuestas por oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, como son las de los Oficiales del Registro de Estado Civil, y se hallaba dentro de los términos y del espíritu del decreto de 1905. Una excepción como aquélla no podría en cambio, establecerla el Poder Ejecutivo, para publicaciones dispuestas por oficinas dependientes del Poder Judicial, sin violar la letra y el espíritu del decreto prenotado.

En mérito de lo expuesto, juzga el Fiscal, que los edictos como el que ha dado mérito a estas actuaciones deben pagar el precio de $ 0.10 el centímetro, que según la citada Resolución Superior de Octubre de 1923, corresponde abonar por la publicación de avisos de rectificación de partidas en el "Diario Oficial", y que así procede disponer que el señor Director de ese Diario, se lo comunique al señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo en respuesta a su oficio número 134, de fojas 3, librado en el expediente de doña Isabel Medina de Escobar sobre auxiliatoria, con transcripción de este dictamen y de la Resolución que en él recaiga. Como bien lo dice el señor Director de "Diario Oficial", "las rectificaciones de partidas deben ser pagadas en "Diario Oficial" por el interesado, como éste las paga en el periódico particular al que también recurre".

El Poder Ejecutivo decidirá no obstante, lo que estime más acertado.

Montevideo, Marzo 5 de 1934.

(Firmado): JUAN AGUIRRE Y GONZALEZ.

Esta vista fué pasada a "Diario Oficial" por el señor Ministro de Industrias, sin observación, con fecha 10 de Marzo de 1934.